

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
“PETAENG”



TRABAJO DIRIGIDO

**“NECESIDAD DE ESTABLECER POLÍTICAS
DE FORTALECIMIENTO EN LAS ZONAS FRANCAS
INDUSTRIALES DE BOLIVIA”**

(Para optar el Título Académico de Licenciatura en Derecho)

POR: Martha Chino Pajarito

TUTOR: Dr. Asdrúval Columba Jofre

LA PAZ – BOLIVIA
2018

DEDICATORIA

“Dedicado a mis Padres: Francisco Chino e Inés Pajarito, quienes siempre iluminan mi vida, con su comprensión, cariño y abnegación”.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a mi divino creador, a mi estimado tutor Dr. Asdrual Columba Jofre por transmitirme su experiencia profesional y finalmente a la Universidad Mayor de San Andrés “U.M.S.A.”, quien me dio la oportunidad de formarme en beneficio de mi País.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE GENERAL.....	iv
RESUMEN	viii
INTRODUCCIÓN	1
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	3
1. ENUNCIADO DEL TEMA DE TRABAJO DIRIGIDO	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	3
3. PROBLEMATIZACIÓN	5
4. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE TRABAJO DIRIGIDO	5
4.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA.....	5
4.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL	6
4.3. DELIMITACIÓN ESPACIAL	6
5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE TRABAJO DIRIGIDO	
6. OBJETIVOS DEL TEMA DE TRABAJO DIRIGIDO.....	6
6.1. OBJETIVO GENERAL	9
6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
CAPITULO I.....	11
MARCO HISTÓRICO	11
1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA POLÍTICO LATINOAMERICANO Y LAS ZONAS FRANCAS	11
1.2. RESEÑA HISTÓRICA DE BOLIVIA	13
1.2.1. HISTORIA DE BOLIVIA	13
1.3. ANTECEDENTES DE LAS ZONAS FRANCAS	15
1.3.1. ANTECEDENTES DE LAS ZONAS FRANCAS EN BOLIVIA	16

CAPITULO II	21
MARCO TEÓRICO	21
2.1. CONSIDERACIONES GENERALES	21
2.2. ZONAS FRANCAS	26
2.3. ZONAS FRANCAS EN BOLIVIA	28
2.3.1. TIPOS DE ZONAS FRANCAS	28
2.3.2. ACTIVIDADES PERMITIDAS	28
2.4. PRINCIPIO DE EXTRATERRITORIALIDAD EN ZONAS FRANCAS	29
2.4.1. IMPORTANCIA	30
2.5. EXPORTACIÓN	31
2.5.1. EXPORTACIÓN DEFINITIVA.....	31
2.5.2. ADMINISTRACIÓN DE LOS REGÍMENES DE EXPORTACIÓN	32
2.5.3. POLÍTICAS DE EXPORTACIÓN EN BOLIVIA	32
2.6. ANÁLISIS DEL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS ZONAS FRANCAS.....	33
2.6.1. ZONAS FRANCAS A NIVEL MUNDIAL	34
2.5.1.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PRINCIPALES ZONAS FRANCAS EN EL MUNDO	35
2.5.2. TIPOS DE ZONAS FRANCAS EN EL MUNDO	37
CAPITULO III.....	43
MARCO CONCEPTUAL	43
3.1. ZONAS FRANCAS	43
3.2. DEFINICIÓN DE POLÍTICA	43
3.2.1. TIPOS DE POLÍTICAS	44
3.2.2. IMPORTANCIA DE LAS POLÍTICAS	45
3.3. EXPORTACIÓN	45
3.4. IMPORTACIÓN	46
3.5. ADUANA NACIONAL.....	46
3.6. ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES	47

3.7. OTRAS DEFINICIONES IMPORTANTES DE ZONAS FRANCAS	47
CAPITULO IV	51
MARCO JURÍDICO	51
4.1. LEGISLACIÓN BOLIVIANA	51
4.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	51
4.2. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE ZONAS FRANCAS, 7 DE ABRIL DE 2010	52
4.3. LA LEY DE ADUANAS DE BOLIVIA, LEY N° 1990, DEL 28 DE JULIO DE 1999	54
4.4. DECRETO SUPREMO N° 25870, REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE ADUANAS	57
4.5. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE ZONAS FRANCAS, 7 DE ABRIL DE 2010.	58
4.6. LEY GENERAL DE ADUANAS	60
4.7. RÉGIMEN ADUANERO EN ZONAS FRANCAS	61
CAPITULO V	65
MARCO PRÁCTICO.....	65
5.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	65
5.2. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO	65
5.3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	76
CAPITULO VI	81
PROPUESTA	81
6.1. INTRODUCCIÓN	81
6.2. OBJETIVOS	82
6.3. ALCANCES	84
6.4. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA:	84
CAPITULO VII.....	87
CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	87
7.1. CONCLUSIONES	87

7.. RECOMENDACIONES	89
BIBLIOGRAFÍA	92
ANEXOS	94

RESUMEN

La Zona Franca es un territorio delimitado de un país donde se goza de algunos beneficios tributarios, como la excepción del pago de derechos de importación de mercancías, de algunos impuestos o la regulación de éstos, generalmente son establecidos en regiones apartadas o extremas con el fin de atraer empresas orientadas a la exportación mediante el ofrecimiento de concesiones especiales en materia de impuesto, aranceles aduaneros y reglamentaciones, además de población generacional en los interiores capitales y promover el desarrollo económico de la región.

Las Zonas Francas Industriales, tienen como norte y propósito el establecimiento de condiciones de libre comercio en determinadas áreas del territorio nacional que permiten orientar la inversión y la producción hacia la exportación, permitiendo una mayor competitividad internacional y reducción de costos sobre todo financieros al comercio legalmente establecido en esas áreas; empero nuestra realidad desde hace un tiempo atrás, evidencia un panorama totalmente distinto al descrito, mostrándonos que las Zonas Francas Industriales, en el mejor de los casos, están aún en fase de desarrollo y con pocos compromisos efectivos de inversión.

En tal sentido, en el presente trabajo se investigó sobre los mecanismos que posibiliten el cumplimiento del verdadero rol de las Zonas Francas Industriales constituidas en el territorio boliviano, para lo cual se utilizó los diversos métodos de investigación, la utilización de la técnica documental y bibliográfica, además de la entrevista.

Con la investigación realizada se logró establecer la necesidad de implementar políticas de fortalecimiento orientadas a desarrollar, fortalecer y dar cumplimiento a los objetivos reales de las Zonas Francas Industriales, en el marco de las normas jurídicas existentes, habiendo concluido que: la poca concientización sobre el potencial de las zonas francas industriales, ha impactado negativamente en la función que desempeñan,

desaprovechando las ventajas que podrías ofrecer en la actividad de exportación y consiguientemente en las recaudaciones tributarias; que existe una inadecuada aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan los regímenes especiales de las Zonas Francas Industriales y que éstas Zonas Francas Industriales han perdido el atractivo para el sector empresarial por diversos factores entre los más importantes, el hecho de que no existen políticas de Estado que fomenten el fortalecimiento de las actividades industriales.

Para el mejoramiento de las condiciones actuales de las Zonas Francas Industriales, en el presente trabajo se recomendó: la creación de estrategias de diversificación de las operaciones de las Zonas Francas Industriales; la redefinición de las políticas de comercio exterior a partir de las funciones dadas históricamente a las Zonas Francas Industriales del país, en el marco de las políticas públicas sistémicas, donde el Estado debe prestar mayor atención al sector privado de una manera coordinada; la realización de un estudio sistemático de la normativa existente en relación a las Zonas Francas Industriales, orientación global de las políticas marco que posibiliten el fortalecimiento de las Zonas Francas Industriales; la definición de estrategias que identifiquen vocaciones empresariales y faciliten la creación de nuevas PYMES; entre otros.

En tal sentido, el problema de investigación se centra en la siguiente afirmación: “Existe poca dinámica y diversificación de actividades en las Zonas Francas Industriales establecidas en Bolivia durante el periodo 2013 al 2017”.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación, se abordará la problemática que rodea a las Zonas Francas Industriales establecidas en Bolivia, emergente de la falta políticas claras que posibiliten su constitución en polos de desarrollo económico, social y hasta cultural.

La presente propuesta es importante porque pretende crear conciencia para que las condiciones actuales en las que se encuentran operando las Zonas Francas Industriales, sean mejoradas con estrategias de diversificación de las operaciones y el aprovechamiento de las ventajas que ofrecen a la actividad industrial de exportación, lo que desde luego repercutiría ampliamente en el campo de la ciencia administrativa, ya que se constituye en la implementación de políticas públicas orientadas a incentivar su uso por parte del empresariado boliviano y extranjero.

Lo que se pretende es mejorar la organización, funcionamiento y estructuración de las Zonas Francas Industriales, demostrando que existe la necesidad de establecer políticas nacionales de fortalecimiento en las zonas francas industriales de Bolivia, con el fin de generar una mayor actividad económica industrial en el país que permita la creación de mayores recursos para las arcas nacionales a través de las recaudaciones tributarias.

Es en éste sentido que el presente trabajo de investigación está compuesto por siete capítulos, en primera parte el Diseño de la Investigación los cuales se plantearan los aspectos generales, relacionados con los antecedentes, el planteamiento del problema, los objetivos y alcances de la investigación y la metodología utilizada.

En el primer capítulo se realizará el marco histórico en lo que se enfocara en la historia de Bolivia y las Zonas Francas con el fin de proporcionar al lector una historia completa a nivel nacional e internacional.

En el segundo capítulo se realizará un breve análisis del marco teórico consiste en desarrollar la teoría de las Zonas Francas con base al planteamiento del problema que se ha realizado.

En el tercer capítulo se realizará el marco conceptual de las Zonas Francas como instituciones al servicio del comercio lo cual las palabras conceptuales nos servirá para entender del presente trabajo.

En el cuarto capítulo se realizara el marco legal o jurídico se citara a la norma esencial de la cual se desprenden las demás disposiciones legales: la Constitución Política del Estado, que en su artículo 298 reconoce como una de las competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero.

En el quinto capítulo se realizará el marco práctico encuestas realizadas en la Zona Franca con gráfica y sus análisis

En el sexto capítulo contiene la propuesta de mejoramiento que contribuirá al fortalecimiento, desarrollo y cumplimiento de los objetivos reales de las Zonas Francas Industriales constituidas en Bolivia.

En el capítulo séptimo está constituido la conclusiones y recomendaciones a los que se arribó con el presente trabajo investigativo.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1. ENUNCIADO DEL TEMA DE TRABAJO DIRIGIDO

“NECESIDAD DE ESTABLECER POLÍTICAS DE FORTALECIMIENTO EN LAS ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES DE BOLIVIA”

2. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

La Zona Franca es un territorio delimitado de un país donde se goza de algunos beneficios tributarios, como la excepción del pago de derechos de importación de mercancías, de algunos impuestos o la regulación de éstos¹, generalmente son establecidos en regiones apartadas o extremas con el fin de atraer empresas orientadas a la exportación mediante el ofrecimiento de concesiones especiales en materia de impuesto, aranceles aduaneros y reglamentaciones, además de población generacional en los interiores capitales y promover el desarrollo económico de la región.

Los principales objetivos de una Zona Franca, se constituyen en la producción y construcción de nuevos productos, de mayor desarrollo tecnológico y la generación de empleo e incentivo de inversión en el país principalmente de índole industrial, empero en Bolivia en los últimos años se ha evidenciado la inexistencia de políticas adecuadas que posibiliten el cumplimiento del verdadero rol de éstas instituciones.

La idea evolutiva de Zona Franca se basa en dos argumentos: La teoría de los vent for surplus; originada con la consolidación de la sociedad industrial, basada en la inversión que se realiza en un país desde afuera para valorizar factores de producción con miras a la exportación. La segunda teoría es la de las ventajas comparativas, mediante las cuales los países deben especializarse para encontrar una mejor posición a través de los factores

¹ Wikipedia La Enciclopedia Libre. Zonas Francas. http://es.wikipedia.org/wiki/Zona_franca.

de producción disponibles. Ambos argumentos encuentran sus bases en las teorías económicas del Comercio Internacional². En Bolivia las Zonas Francas se encuentran jurídicamente reguladas en la Ley General de Aduanas, Ley N° 1990 de 28/07/1999 y demás disposiciones reglamentarias, que la ubican como un régimen aduanero especial.

En tal sentido, resulta evidente que nuestra economía jurídica prevé la organización, funcionamiento y estructuración de las Zonas Francas Industriales, que tienen como norte y propósito el establecimiento de condiciones de libre comercio en determinadas áreas del territorio nacional que permiten orientar la inversión y la producción hacia la exportación, permitiendo una mayor competitividad internacional y reducción de costos sobre todo financieros al comercio legalmente establecido en esas áreas; empero nuestra realidad desde hace un tiempo atrás (2007-2012), evidencia un panorama totalmente distinto al descrito, mostrándonos que las Zonas Francas Industriales, en el mejor de los casos, están aún en fase de desarrollo y con pocos compromisos efectivos de inversión, es por esta razón que se justifica la necesidad de implementar políticas de fortalecimiento orientadas a desarrollar, fortalecer y dar cumplimiento a los objetivos reales de las Zonas Francas Industriales, en el marco de las normas jurídicas existentes, para constituir las en herramientas para la atracción de inversiones, el desarrollo exportador y la generación de empleo.

Las condiciones actuales en las que se encuentran operando las Zonas Francas Industriales, podrían ser mejoradas con estrategias de diversificación de las operaciones, aprovechando de mejor manera las ventajas que ofrecen a la actividad industrial de exportación, para lo cual es necesaria la implementación de políticas públicas orientadas a incentivar su uso por parte del empresariado boliviano y extranjero, para de esa manera generar una mayor actividad económica industrial en el país que permita generar mayores recursos para las arcas nacionales a través de las recaudaciones tributarias.

² RACCIATTI JOSÉ LUIS. El Rol de las Zonas Francas en el Desarrollo Económico.

3. PROBLEMATIZACION

¿Por qué la normativa aduanera es muy limitativa y no prevé debilidades en la gestión aduanera normativa de las Zonas Francas Industriales acorde a las necesidades?

¿Por qué no existe políticas, económicos, administrativos de eficacia y eficiencia en las Zonas Francas Industriales que genere un desarrollo económico en favor del País?

¿Que se requiere para fortalecer el desarrollo económico en las Zonas Francas Industriales en Bolivia?

¿Cómo mejorar con estrategias de diversificación de las operaciones y el aprovechamiento de las ventajas que ofrecen a la actividad industrial de exportación en las Zonas Francas?

¿Cómo generar una mayor actividad económica industrial en el país que permita la creación de mayores recursos para las arcas nacionales a través de las recaudaciones tributarias?

¿Por qué no existe desarrollo de ampliación de Zonas Francas al contrario existe el cierre de Zonas Francas?

4. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE TRABAJO DIRIGIDO

4.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA

Para el desarrollo de este tema estará enfocado en Derecho Comercial tomando en cuenta que contendrá acápite de las materia aduanera, tributaria y laboral, toda vez que el establecimiento de políticas de fortalecimiento en las Zonas Francas Industriales de Bolivia, se enmarca en un Régimen Aduanero Especial

reconocido en la Ley General de Aduanas, Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999, lo que no implica dejar de lado otras ramas del derecho que puedan coadyuvarnos en el desarrollo del tema planteado.

4.2. DELIMITACION TEMPORAL

Con relación al tiempo de investigación se centra durante el periodo de 2013 al 2017 ya que existe poca dinámica y diversificación de actividades en las Zonas Francas Industriales establecidas en Bolivia.

4.3. DELIMITACIÓN ESPACIAL

El estudio de la investigación a realizarse en el presente trabajo, si bien tomará como punto geográfico Estado Plurinacional de Bolivia, ubicado en América del Sud, el mismo será desarrollado en la Localidad de Patacamaya del departamento de La Paz.

5. FUNDAMENTACION E IMPORTANCIA DEL TEMA DE TRABAJO DIRIGIDO

La crisis económica que afectó a Bolivia en el primer lustro de la década de los 80, cuyo principal efecto fue la hiperinflación, puso en evidencia la fragilidad del modelo de desarrollo “estatista” y “mono-productor” que se practicaba en el país, debido entre otras causas, a la escasa diversificación de las exportaciones.

Es en ese sentido, que el gobierno liderado por Víctor Paz Estenssoro, modificó sustancialmente el modelo de desarrollo anterior por otro de “libre mercado”, proceso que se inició en agosto de 1985, con la promulgación del Decreto de Estabilización Económica (D.S. 21060) y fue consolidándose en los años siguientes gracias a un control estricto de las cuentas fiscales de acuerdo al presupuesto aprobado, una

mantención de la política del tipo de cambio real, único y flexible, la aplicación de un nuevo régimen tributario y una permanente apertura de los mercados³. El país tomó conciencia de que una de las causas de su fragilidad económica, fue la no diversificación de sus exportaciones, creando de esta manera nuevas concepciones del crecimiento y desarrollo económico y social que apuntaban a reconocer el rol del sector exportador privado en la generación de riqueza.

Dentro de esa perspectiva se han creado las denominadas zonas francas con el fin de estimular la manufactura de bienes no tradicionales para la exportación y de esta manera ser un instrumento de crecimiento y desarrollo del país. Los objetivos tradicionales en la creación de zonas francas en los distintos países del mundo han sido, atraer inversionistas de todo el mundo, reducir el desempleo y cambiar de óptica al inversionista nacional entre otras, puesto que las zonas francas gozan de un régimen especial en materia aduanera, tributaria, cambiaria, laboral y financiera y el ingreso y salida de bienes desde y hacia los terceros países está exento del pago de aranceles, por lo que en Bolivia se reconoce también el funcionamiento y estructuración de las Zonas Francas ya sean Comerciales o Industriales.

En los últimos años, se evidencia un letárgico desarrollo de las Zonas Francas sobre todo las Industriales, que serán objeto de la presente investigación, por lo que se justifica la necesidad de implementar políticas de fortalecimiento orientadas a desarrollar, fortalecer y dar cumplimiento a los objetivos reales de las Zonas Francas Industriales, en el marco de las normas jurídicas existentes, a fin de estimular la manufactura de bienes no tradicionales para la exportación y de esta manera ser un instrumento de creación y desarrollo del país.

El establecimiento de políticas de fortalecimiento en las Zonas Francas Industriales de Bolivia, permitirá también atraer inversionistas de todo el mundo, reducir el desempleo,

³ VALENCIA José Luis y ALCIDES Justo. “Contrabando e Informalidad en la Economía Boliviana”. Editorial Garza Azul. La Paz Bolivia. Pág. 11

cambiar la óptica del inversionista nacional, proporcionando a la comunidad empresarial nacional ejemplos aproximados de empresas industriales internacionalmente competitivas, lo cual es útil especialmente en las primeras etapas de industrialización como son los beneficios indirectos del adiestramiento en el empleo para los administradores locales de nivel medio y otros trabajadores.

Dentro de esa perspectiva se han creado las denominadas zonas francas con el fin de estimular la manufactura de bienes no tradicionales para la exportación y de esta manera ser un instrumento de crecimiento y desarrollo del país. Los objetivos tradicionales en la creación de zonas francas en los distintos países del mundo han sido, atraer inversionistas de todo el mundo, reducir el desempleo y cambiar de óptica al inversionista nacional entre otras, puesto que las zonas francas gozan de un régimen especial en materia aduanera, tributaria, cambiaria, laboral y financiera y el ingreso y salida de bienes desde y hacia los terceros países está exento del pago de aranceles, por lo que en Bolivia se reconoce también el funcionamiento y estructuración de las Zonas Francas ya sean Comerciales o Industriales.

En los últimos años, se evidencia un letárgico desarrollo de las Zonas Francas sobre todo las Industriales, que serán objeto de la presente investigación, por lo que se justifica la necesidad de implementar políticas de fortalecimiento orientadas a desarrollar, fortalecer y dar cumplimiento a los objetivos reales de las Zonas Francas Industriales, en el marco de las normas jurídicas existentes, a fin de estimular la manufactura de bienes no tradicionales para la exportación y de esta manera ser un instrumento de creación y desarrollo del país.

El establecimiento de políticas de fortalecimiento en las Zonas Francas Industriales de Bolivia, permitirá también atraer inversionistas de todo el mundo, reducir el desempleo, cambiar la óptica del inversionista nacional, proporcionando a la comunidad empresarial nacional ejemplos aproximados de empresas industriales internacionalmente competitivas, lo cual es útil especialmente en las primeras etapas de industrialización

como son los beneficios indirectos del adiestramiento en el empleo para los administradores locales de nivel medio y otros trabajadores.

6. OBJETIVOS DEL TEMA DE TRABAJO DIRIGIDO

6.1. OBJETIVO GENERAL

Demostrar que existe la necesidad de establecer políticas nacionales de fortalecimiento en las zonas francas industriales de Bolivia, con el fin de generar una mayor actividad económica industrial en el país que permita la creación de mayores recursos para las arcas nacionales a través de las recaudaciones tributarias.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Plantear políticas de fortalecimiento en las Zonas Francas Industriales de Bolivia de mejora en relación a las existentes.
- Identificar problemáticas a las Zonas Francas Industriales existentes en Bolivia.
- Sugerir se abra las Zonas Francas Comerciales para el desarrollo del País.
- Sugerir otras políticas que posibiliten el fortalecimiento en las Zonas Francas Industriales de Bolivia que no están contemplados en la normativa aduanera.

CAPITULO I

CAPITULO I

MARCO HISTÓRICO

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA POLÍTICO LATINOAMERICANO Y LAS ZONAS FRANCAS

Gran parte del territorio de América Latina se encuentra ubicado en la zona tropical, pero sus características geográficas presentan climas variados y maravillosas ecozonas, no todas típicas de las regiones tropicales.

Los países que hacen parte de América Latina son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Rep. Dominicana, Ecuador, Guatemala, Guyana, Guayana, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, El Salvador, Surinam, Uruguay, Venezuela.

El sistema político de América Latina, ha sido estudiado en mayor proporción por norteamericanos y europeos, a comparación del mismo pueblo latinoamericano, quien manifiesta un marcado desinterés a estudiar su propia región. Es más, no se puede decir que América Latina constituya una región salvo geográficamente desde el punto de vista político o económico.

En la actualidad el gran desafío que se le presenta a la sociedad latinoamericana está referido a la necesidad de conocer cuáles son y cómo puede funcionar una América latina global en los nuevos escenarios internacionales; actitud ésta que los obliga a realizar un severo análisis, tomando en cuenta que en el mundo actual los mercados segmentados y las políticas aisladas, sólo sirven para intensificar los riesgos de vulnerabilidad, favoreciendo la desintegración.

Los países de América latina se encuentran entrelazados en una variada red de pactos económicos bilaterales y multilaterales; algunos con cierta actividad, en tanto otros han quedado en el cofre que acumula recuerdos históricos dentro del crecimiento de las exportaciones, la inversión extranjera y la generación de empleo que se ha presentado en la región. Un elemento que ha jugado un papel importante para dicho incremento han sido las Zonas Francas. En la definición aceptada internacionalmente se encuentra: “Las Zonas Francas tienen como misión crear un espacio económico competitivo, que permita, a través de la reducción de los costos y de la simplificación de los procedimientos administrativos, atraer inversiones que permitan desarrollar nuevas actividades, ofreciendo incentivos fiscales y mejores servicio de apoyo a los usuarios.”

En las Zonas Francas se emplean procedimientos que permiten el ingreso de mercaderías extranjeras sin el pago de aranceles e impuestos a las ventas. Tal beneficio permite que las industrias que se radiquen dentro de la Zona obtengan insumos importados a bajo costo produciendo en condiciones óptimas ya que además los servicios (agua, gas, electricidad, etc.) están exentos de los impuestos nacionales.

Las Zonas Francas han sido creadas con el objetivo de impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora, facilitando el aumento de la eficiencia y la disminución de los costos asociados a las actividades que se desarrollan en ellas, se extiendan a la inversión y al empleo; sin embargo en la realidad de los acuerdos comerciales, las exportaciones procedentes de zonas francas pueden estar sujetas a tratamientos que varían desde una situación muy restrictiva hasta una relativamente más liberal. En el MERCOSUR, por ejemplo, se ha convenido no conceder el tratamiento preferencial estipulado en el acuerdo a las mercancías producidas bajo estos regímenes. Es decir, las mercancías producidas bajo estos regímenes tendrían que pagar el arancel de importación y el impuesto a las ventas respectivo, si acaso quisieran ingresar en el mercado interno o de la zona de libre comercio o de la unión aduanera.

En el futuro inmediato, las Zonas Francas deberán iniciar una transición hacia un régimen con mayores incentivos. Si los países quieren mantener y mejorar los niveles de exportación y atracción de inversiones, probablemente no puedan contar con las Zonas Francas como lo han hecho hasta hoy. Otros tipos de zonas libres, como las enfocadas hacia la importación o la simple comercialización, no están sujetas a las mismas presiones porque sus objetivos, funciones e instrumentos son diferentes: no cuentan con los incentivos a la exportación que tanto la OMC como los acuerdos de integración buscan dismantelar. La agenda de corto plazo de las Zonas Francas deberá enfocarse hacia su supervivencia con los incentivos actuales. Esto implicará introducir mejoras en su forma de operar para que continúen siendo una atractiva opción para el inversionista nacional o extranjero.

Entre las principales tareas de los gobiernos, se sugiere dotar estas instituciones con una infraestructura adecuada para la exportación, brindar un clima de negocios estable promoviendo la capacitación de una mano de obra competitiva científica y tecnológicamente aptas, se deberá realizar reformas sustanciales que apunten a mejorar la infraestructura de las zonas, el mejoramiento y racionalización de los controles aduanales, brindando otros servicios de valor agregado al empresario y al entorno internacional.

1.2. RESEÑA HISTÓRICA DE BOLIVIA

A continuación se detallarán hechos a través de la historia de Bolivia, y el desarrollo del comercio en el país a través de las zonas francas de los últimos años.

1.2.1. HISTORIA DE BOLIVIA

Bolivia recibe este nombre en homenaje al Libertador Simón Bolívar. Bolivia nace un a la vida republicana un 6 de Agosto de 1825 como una nación libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural, tal como está escrito en la Constitución Política del

Estado en su artículo 1. Además, adopta para su gobierno la forma de República unitaria, democrática, representativa y presidencialista. La Capital es la ciudad de Sucre y la Sede de Gobierno es La Paz.

Entre los hechos más destacados está el esplendor durante la presidencia del Mariscal Andrés de Santa Cruz. Este periodo se caracterizó por un gran desarrollo económico y avance político y social, el mayor de la historia boliviana, según diferentes historiadores.

Asimismo, la Revolución de 1952 fue un hito de vital importancia para los bolivianos ya que en ese complicado periodo se buscaron soluciones a los problemas sociales, étnicos y culturales de Bolivia.

Bolivia se encuentra en la zona central de América del Sur. Tiene 1.098.581 km² de superficie. Se extienden desde los Andes centrales hasta la Amazonía, pasando por el Chaco.

La economía ha logrado en los últimos cinco años un desempeño macroeconómico positivo caracterizado por continuos superávits en las balanzas fiscal y comercial, una inflación moderada, aumentos de las reservas internacionales y un crecimiento promedio anual cercano al 5%.

Sin embargo, la actividad económica productiva sigue muy vinculada a actividades extractivas intensivas en capital (gas y minería), se ha diversificada poco y presenta niveles de productividad muy heterogéneos. Existe una gran necesidad de consolidar una transformación productiva que pueda generar empleos de mayor calidad.

Bolivia oficialmente lleva el nombre de Estado Plurinacional de Bolivia está bajo la dirección del presidente Evo Morales, un país situado en centro oeste de América del Sur. Limita al norte y al este con Brasil, al sur con Paraguay y Argentina, y al oeste con Chile y Perú. El territorio de Bolivia comprende parte importante de la cordillera de los

Andes, Altiplano, la Selva Amazónica y el Gran Chaco, como comprenderán Bolivia es uno de los Países de mayor biodiversidad en el mundo, como observarán en el mapa político de Bolivia no tiene litoral marítimo.

1.3. ANTECEDENTES DE LAS ZONAS FRANCAS

La idea de las zonas francas se remonta en la historia por mas de dos mil años. El comercio y las exportaciones fueron practicados por el imperio romano. Ciudades en el mediterráneo que dependían del comercio para su supervivencia usaron las zonas francas en la edad media.

Poderes coloniales, establecieron zonas de libre comercio en puntos estratégicos sobre la ruta de comercio internacional. Gibraltar (establecida en 1704), Singapur (establecida en 1819) y Hong Kong (establecida en 1842) son los ejemplos más importantes.

En las postrimerías del siglo XIX y principios del XX, hubo una rápida expansión de la idea de las zonas francas en Europa.

Después de la segunda guerra mundial cuando el comercio internacional empezó a crecer de nuevo, las zonas de libre comercio fueron establecidas en puntos importantes de rutas internacionales de comercio alrededor del mundo. La zona franca de Colón en Panamá, fue probablemente la más exitosa de las zonas francas establecidas en ese periodo.

En los últimos años de la década de los cincuenta, una nueva forma de zona franca fue ganando popularidad no tanto por el aspecto del comercio, sino para generación de empleo que se estaba dando y por el desarrollo de las exportaciones de manufacturas.

La primera zona de este tipo fue establecida en Irlanda, Shanon en 1959. Esta actuó en un momento decisivo y como un modelo a seguir en el desarrollo posterior de las zonas francas.

Siguiendo el éxito alcanzado por Shanon, se desarrollaron otras zonas de exportación en otros lugares; los más importantes ejemplos son la de KAOSHIUNG en Taiwán establecida en 1960. BATAAN en las Filipinas y MASAN en Corea fueron establecidas en los primeros años de la década de los setenta.

1.3.1. ANTECEDENTES DE LAS ZONAS FRANCAS EN BOLIVIA

La crisis económica que afectó a Bolivia en el primer lustro de la década de los 80, cuyo principal efecto fue la hiperinflación, puso en evidencia la fragilidad del modelo de desarrollo “estatista” y “mono-productor” que se practicaba en el país, debido entre otras causas, a la escasa diversificación de las exportaciones.

Es en ese sentido, que el gobierno liderado por Víctor Paz Estenssoro, modificó sustancialmente el modelo de desarrollo anterior por otro de “libre mercado”, proceso que se inició en agosto de 1985, con la promulgación del Decreto de Estabilización Económica (D.S. 21060) y fue consolidándose en los años siguientes gracias a un control estricto de las cuentas fiscales de acuerdo al presupuesto aprobado, una mantención de la política del tipo de cambio real, único y flexible, la aplicación de un nuevo régimen tributario y una permanente apertura de los mercados⁴. El país tomó conciencia de que una de las causas de su fragilidad económica, fue la no diversificación de sus exportaciones, creando de esta manera nuevas concepciones del crecimiento y desarrollo económico y social que apuntaban a reconocer el rol del sector exportador privado en la generación de riqueza.

Dentro de esa perspectiva se han creado las denominadas zonas francas con el fin de estimular la manufactura de bienes no tradicionales para la exportación y de esta manera ser un instrumento de crecimiento y desarrollo del país. Los objetivos tradicionales en la creación de zonas francas en los distintos países del mundo han sido, atraer

⁴ VALENCIA José Luis y ALCIDES Justo. “Contrabando e Informalidad en la Economía Boliviana”. Editorial Garza Azul. La Paz Bolivia. Pág. 11

inversionistas de todo el mundo, reducir el desempleo y cambiar de óptica al inversionista nacional entre otras, puesto que las zonas francas gozan de un régimen especial en materia aduanera, tributaria, cambiaria, laboral y financiera y el ingreso y salida de bienes desde y hacia los terceros países está exento del pago de aranceles, por lo que en Bolivia se reconoce también el funcionamiento y estructuración de las Zonas Francas ya sean Comerciales o Industriales.

Empero, en los últimos años, se evidencia un letárgico desarrollo de las Zonas Francas sobre todo las Industriales, que serán objeto de la presente investigación, por lo que se justifica la necesidad de implementar políticas de fortalecimiento orientadas a desarrollar, fortalecer y dar cumplimiento a los objetivos reales de las Zonas Francas Industriales, en el marco de las normas jurídicas existentes, a fin de estimular la manufactura de bienes no tradicionales para la exportación y de esta manera ser un instrumento de creación y desarrollo del país.

El establecimiento de políticas de fortalecimiento en las Zonas Francas Industriales de Bolivia, permitirá también atraer inversionistas de todo el mundo, reducir el desempleo, cambiar la óptica del inversionista nacional, proporcionando a la comunidad empresarial nacional ejemplos aproximados de empresas industriales internacionalmente competitivas, lo cual es útil especialmente en las primeras etapas de industrialización como son los beneficios indirectos del adiestramiento en el empleo para los administradores locales de nivel medio y otros trabajadores.

La Zona Franca es un territorio delimitado de un país donde se goza de algunos beneficios tributarios, como la excepción del pago de derechos de importación de mercancías, de algunos impuestos o la regulación de éstos, generalmente son establecidos en regiones apartadas o extremas con el fin de atraer empresas orientadas a la exportación mediante el ofrecimiento de concesiones especiales en materia de impuesto, aranceles aduaneros y reglamentaciones, además de población generacional en los interiores capitales y promover el desarrollo económico de la región.

Los principales objetivos de una Zona Franca, se constituyen en la producción y construcción de nuevos productos, de mayor desarrollo tecnológico y la generación de empleo e incentivo de inversión en el país principalmente de índole industrial, empero en Bolivia en los últimos años se ha evidenciado la inexistencia de políticas adecuadas que posibiliten el cumplimiento del verdadero rol de estas instituciones.

La idea evolutiva de Zona Franca se basa en dos argumentos: La teoría de los *vent for surplus*; originada con la consolidación de la sociedad industrial, basada en la inversión que se realiza en un país desde afuera para valorizar factores de producción con miras a la exportación. La segunda teoría es la de las *ventajas comparativas*, mediante las cuales los países deben especializarse para encontrar una mejor posición a través de los factores de producción disponibles. Ambos argumentos encuentran sus bases en las teorías económicas del Comercio Internacional⁵. En Bolivia las Zonas Francas se encuentran jurídicamente reguladas en la Ley General de Aduanas, Ley N° 1990 de 28/07/1999 y demás disposiciones reglamentarias, que la ubican como un régimen aduanero especial.

En tal sentido, resulta evidente que nuestra economía jurídica prevé la organización, funcionamiento y estructuración de las Zonas Francas Industriales, que tienen como norte y propósito el establecimiento de condiciones de libre comercio en determinadas áreas del territorio nacional que permiten orientar la inversión y la producción hacia la exportación, permitiendo una mayor competitividad internacional y reducción de costos sobre todo financieros al comercio legalmente establecido en esas áreas; empero nuestra realidad desde hace un tiempo atrás, evidencia un panorama totalmente distinto al descrito, mostrándonos que las Zonas Francas Industriales, en el mejor de los casos, están aún en fase de desarrollo y con pocos compromisos efectivos de inversión, es por esta razón que se justifica la necesidad de implementar políticas de fortalecimiento orientadas a desarrollar, fortalecer y dar cumplimiento a los objetivos reales de las Zonas Francas Industriales, en el marco de las normas jurídicas existentes, para constituir las en

⁵ RACCIATTI JOSÉ LUIS. El Rol de las Zonas Francas en el Desarrollo Económico. http://www.userway.com/fundosmil/espanol/Informes/rol_de_las_zonas_francas.htm.

herramientas para la atracción de inversiones, el desarrollo exportador y la generación de empleo.

Las condiciones actuales en las que se encuentran operando las Zonas Francas Industriales, podrían ser mejoradas con estrategias de diversificación de las operaciones, aprovechando de mejor manera las ventajas que ofrecen a la actividad industrial de exportación, para lo cual es necesaria la implementación de políticas públicas orientadas a incentivar su uso por parte del empresariado boliviano y extranjero, para de esa manera generar una mayor actividad económica industrial en el país que permita generar mayores recursos para las arcas nacionales a través de las recaudaciones tributarias.

CAPITULO II

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

En el trabajo de investigación planteado, se realizará un análisis en el marco teórico del régimen de Zonas Francas, que son recintos cerrados en función a su actividad como Zonas Francas Comerciales y Zonas Francas Industriales, en los que las mercancías son almacenadas, empaquetadas, ensambladas, manufacturadas, expuestas y adquiridas por el usuario de la Zona Franca Industrial y fiscalizadas por la Aduana Nacional del país bajo regulaciones especiales que difieren de los requisitos normales de importación, exportación, tránsito y derechos.

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Para sustentar el marco teórico del tema planteado, se debe hablar inicialmente del Comercio Internacional o Mundial, que es el intercambio de bienes, productos y servicios entre dos o más países o regiones económicas. Las economías que participan del comercio exterior se denominan economías abiertas. Este proceso de apertura externa se inició en la segunda mitad del siglo XX, con su mayor auge en la década de 1990, al incorporarse las economías latinoamericanas, de Europa del Este y el oriente asiático.

El comercio internacional, cuenta con teorías económicas que la sustentaron y sustentan a través de los años, entre las que tenemos las teorías a favor del proteccionismo y las teorías a favor del libre comercio.

Entre las **Teorías a favor del Proteccionismo**, como emblemática se encuentra la Teoría Mercantilista del Comercio Internacional, que surgió en Inglaterra a mediados del siglo XVI, su declaración de principios consistía en que el oro y la plata eran los pilares

fundamentales de la riqueza nacional y eran esenciales para un comercio vigoroso⁶. Esta teoría planteaba la conveniencia de que un país mantenga un excedente de comercio, a través de un mayor nivel de exportación que de importación. Al hacerlo, el país acumularía oro y plata e incrementaría su riqueza y prestigio nacionales. Asimismo, Ésta doctrina defendía la intervención gubernamental para lograr un excedente en la balanza comercial.

El objetivo esencial de los mercantilistas, era la constitución de un Estado económicamente rico y políticamente poderoso. Se trataba de una política a largo plazo, basada en el desarrollo de las fuerzas productivas, pugnaron por la subordinación del individuo al Estado y porque los recursos se explotaran en beneficio de éste, partiendo del principio de que la actividad económica es un medio, no para satisfacer las necesidades, sino para fortalecer el Estado. El excedente de exportaciones no era sino el medio de desprenderse de las mercancías a cambio de oro, porque la diferencia de valor entre las exportaciones y las importaciones, tenía que recibirla el país forzosamente en metálico, ya que las proposiciones teóricas de los mercantilistas han estado orientadas a restringir las exportaciones de oro y plata y fomentar su importación, por cuanto en esas transacciones estaba la creación de la riqueza de los países.

La acumulación de los metales preciosos, sobre todo oro y plata, hacía que un país se hiciera económicamente rico y poderoso ante los demás. De ahí que los mercantilistas estaban a favor de un estímulo por parte del Estado a las exportaciones y una restricción a las importaciones.

Si bien las Teorías a favor del Proteccionismo, cuentan con otras teorías como las Heterodoxas, como la Tesis de Singer Prebish o las Teorías del Intercambio Comercial y la Nueva Teoría Neoclásica, como la de la escuela de Krugman, a efectos del presente trabajo, nos limitaremos solo a mencionarlas.

⁶ PECINA, Rivas Mauricio Igor. “Clusters y Competitividad”. <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/900/Teorias%20del%20comercio%20Internacional.htm>. México. 2006. Pág. 14

Por otro lado, existen también las **Teorías Económicas a favor del Libre Comercio**, entre las que se encuentran las Teorías Clásicas del Comercio Internacional y las Teorías Neoclásicas del Comercio Internacional. Entre las Teorías Neoclásicas del Comercio Internacional, tenemos a la Teoría Neoclásica del Comparación Recíproca, la Teoría de Hecksher Ohlin, la Teoría de la Demanda Representativa y la Teoría del Ciclo de Producto, descritas únicamente a efectos de tener un conocimiento de las mismas.

Las teorías que nos interesan a efecto de sustentar el presente trabajo, son las Teorías Clásicas del Comercio Internacional, entre las que tenemos a la Teoría de las Ventajas Absolutas, la Teoría de las Ventajas Comparativas y la Teoría de la Demanda Recíproca, de las que las dos primeras serán desarrolladas con mayor detalle ya que la idea evolutiva de las Zonas Francas, se basa en estas teorías.

La **Teoría de las Ventajas Absolutas**, fue expuesta por Adam Smith, David Ricardo, y John Stuart Mill. Esta teoría enunciada inicialmente por el economista escocés Adam Smith en 1776 en su obra “Investigación acerca de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones”, se basó en una defensa del laissez-faire y de la libertad de comercio exterior; asimismo determinó que el elemento que favorece o acelera la actividad económica era el interés individual y consideró que el trabajo era el único factor productivo que generaba valor alguno. Esto constituye una diferencia con lo planteado en siglos anteriores, donde los metales preciosos eran la única fuente de valor (Teoría de los Mercantilistas).

Según esta teoría, cada país podía tener algunas ventajas absolutas para la producción de determinados bienes, lo que dependerá de las dotaciones naturales específicas de una región (fertilidad del suelo, recursos minerales, situación geográfica, clima), o de ciertas particularidades adquiridas (población numerosa, mano de obra experimentada, sistemas de comunicaciones). Los costes de producción más bajos, en otros lugares serán un incentivo para la especialización regional y por ello para el comercio interregional. La principal ventaja es resultado de permitir a cada quien comprar allí donde los costes de

producción sean más bajos y en consecuencia, con los mismos costes de transporte, beneficiarse de precios más bajos.

Para *Smith*, el comercio internacional no era, por naturaleza, algo diferente del comercio interregional. Las ventajas absolutas de una nación sobre otra para la producción de un determinado bien determinan al mismo tiempo la especialización y los flujos de los intercambios, de este modo, cada país podía proveerse en el exterior de los bienes cuya producción doméstica es muy cara o imposible. Además, la especialización internacional implica que la producción de bienes, al beneficiarse de una ventaja absoluta, sobrepasa la demanda interna. La demanda internacional es la que asegura una “movilización del excedente” (Vent for surplus) expresión con la que también se designa la teoría de *Smith*.

En resumen, las ventajas absolutas (naturales o adquiridas) determinan la especialización internacional (parte integrante del desarrollo de la nación); además, la especialización crea una capacidad excedente de producción en los campos en los que existe la ventaja absoluta y este excedente debe ser absorbido por la demanda internacional. Por esos motivos, aparece al mismo tiempo el carácter irreversible del esquema de desarrollo nacional y la dependencia creciente de la nación con respecto a la demanda extranjera. Pero estos inconvenientes pesan poco con respecto a las ventajas del comercio. La división internacional del trabajo promueve el crecimiento de cada nación, ya que ella significa un ahorro general de recursos productivos y la posibilidad de obtener los bienes donde estos son menos caros.

Medio siglo después, el economista inglés David Ricardo en su obra “Principios de Economía Política y Tributación, publicada en 1817, profundizó la teoría de *Smith* respecto al Comercio Internacional, planteando el concepto de **Ventaja Comparativa**, la cual establece que un país con una ventaja comparativa, le convendrá importar aquel bien en cuya producción sea relativamente menos eficiente y exportar aquel bien en cuya producción sea relativamente más eficiente. Del mismo modo, un país que no tenga

ventajas absolutas en la producción, de ningún bien puede beneficiarse del Comercio Internacional si se especializa en la producción de aquel en el que su producción es relativamente más eficiente.

Sintetizando, la teoría de la Ventaja Comparativa, señala que en la división internacional del trabajo, un país debe especializarse en la producción de aquellos bienes en los que goza de una ventaja comparativa de costos es decir una ventaja relativa, no se trata de comparar los costos de un mismo producto en dos países distintos, sino de comparar los costos de los productos dentro de un mismo país y especializar la producción en aquellos que en esa comparación resultan más bajos, de esta manera se beneficiará el país porque obtiene del extranjero productos que le hubieran significado un mayor costo al producirlos internamente y se beneficiarán todos los países que participan en el Comercio Internacional, porque todos lograrán disfrutar de mayores cantidades de bienes a menores costos.

De lo señalado precedentemente, es evidente que la Teoría de las Ventajas Absolutas y Vent for surplus, da una base para el diseño de la zona franca, toda vez que nos habla de la inversión que desde afuera, se realiza en un país para valorizar factores de producción, no utilizados, con miras a la exportación.

Por su parte, la segunda teoría de las Ventajas Comparativas, es mucho más acabada, ya que postula que los países deben especializarse para encontrar una mejor posición a través de los factores de producción disponibles, con lo que en una primera etapa, esta teoría, dio lugar a la especialización en la exportación de productos primarios, agrícolas y mineros; luego, la producción se orientó hacia las manufacturas, poco sofisticadas resultante de una primera transformación del producto primario (sustitución de exportaciones). Asimismo, cuando el “factor de producción” se tradujo en “trabajo”, se constató que las ventajas comparativas, de las que se valen los países desarrollados, redundan en mano de obra abundante, calificada y barata, lo que se complementa con ventajas fiscales, comerciales y ambientales y se constituyó la zona franca.

Empero, corresponde también señalar que la noción de zona franca no nace por generación espontánea, sino que deriva de una visión capitalista de las ventajas del comercio internacional para el desarrollo de los países.

2.2. ZONAS FRANCAS

Antecedentes

Realizando un análisis histórico acerca del origen de las Zonas Francas, podemos deducir que este esquema comercial no es nuevo, tiene más de 2000 años de existencia, y fue utilizado, especialmente por fenicios y romanos como plataforma logística y punto de encuentro de las actividades de comercio exterior donde convergían exportaciones e importaciones. Con el tiempo han surgido nuevas necesidades, y las actividades desarrolladas en estas zonas, se han adaptado a las mismas. Es así como en los años 60 estas zonas de tratamiento especial dejan de dedicarse netamente a la actividad comercial, para proyectarse hacia el siglo XXI empezando a promover actividades industriales, de servicios, entre otras.

Definición

Una Zona Franca es un área de territorio delimitada y autorizada, sujeta a regímenes especiales por ley, en materia laboral, tributaria, cambiaria, financiera, de comercio exterior, aduanas y tratamiento de capitales, en la que los usuarios debidamente autorizados, se dedican a la producción y comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional, o a la prestación de servicios turísticos, educativos y hospitalarios. Las zonas francas pueden ser comerciales, industriales y/o de servicios y por lo general se ubican en los puntos neurálgicos del comercio exterior de un país, muy cerca de un aeropuerto o puerto marítimo, específicamente porque existen fortalezas comerciales que un país debe desarrollar.

Zonas Francas y el Régimen Aduanero boliviano

Conforme a la Convención Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, encontramos la definición de zona franca, una parte del territorio de una Parte Contratante en el que las mercancías allí introducidas se considerarán generalmente como si no estuviesen dentro del territorio aduanero, en lo que respecta a los derechos y los impuestos a la importación.

Entre los principales beneficios citamos la exención en el pago de derechos de importación, impuestos y demás gravámenes que perciben las aduanas. Es decir, dentro de esta área física, la mercadería no está sujeta al control del servicio aduanero, de tal manera que la introducción o extracción de estas mercaderías en zonas francas no están gravadas con el pago de tributos. Dicho de otra manera, son zonas de tratamiento tributario privilegiado, que funcionan bajo un esquema de atracción de inversión extranjera, la generación de empleo, la promoción y diversificación de las exportaciones, la adquisición de divisas, y el desarrollo económico de regiones apartadas o de menor desarrollo relativo, entre otros.

A continuación se presenta la figura, en la cual se evidencia la importancia de las zonas francas:



2.3. ZONAS FRANCAS EN BOLIVIA

La naturaleza jurídica de la Zona Franca es pública descentralizada, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Producción y Microempresa, actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

2.3.1. TIPOS DE ZONAS FRANCAS

Bolivia, define dos tipos de Zonas Francas, y son: industriales y comerciales. En las zonas industriales las mercancías introducidas son sometidas a diversas transformaciones a favor de las empresas que efectúen dichas operaciones con fines de exportación, reexportación o importación al resto del territorio aduanero nacional. Para el caso de las zonas francas comerciales, las mercancías introducidas pueden permanecer sin límite de tiempo, sin ser sometidas a transformación alguna, excepto las operaciones necesarias de almacenamiento y conservación, mejora de presentación, acondicionamiento para su transporte, selección, cambio, embalaje re embalaje de mercancías, así como la comercialización y ventas al por menor.

2.3.2. ACTIVIDADES PERMITIDAS

Reglamento a la Ley General de Aduanas, texto compilado y actualizado con modificaciones aprobadas hasta abril 2013, en Bolivia, entre las operaciones industriales permitidas en Zonas Francas están las de transformación, elaboración, reacondicionamiento o ensamblaje de productos finales o bienes intermedios; comprende también las actividades de reacondicionamiento, reparación o adecuación de vehículos, maquinaria y equipos; las de perfeccionamiento entre otras, con incorporación de bienes y servicios, para ser importadas o reimportadas al territorio aduanero nacional o ser reexpedidas a territorio extranjero. Sin embargo, existe la

prohibición para el ensamblaje de vehículos automotores, tal como lo describe el Art. 26 del Reglamento de Régimen Especial de Zonas Francas.

Las mercancías que se encuentran en zonas francas comerciales, podrán ser introducidas a territorio aduanero nacional mediante los regímenes aduaneros permitidos por la Ley General de Aduanas, o reexpedidas a territorio extranjero o zonas francas permitidas.

2.4. PRINCIPIO DE EXTRATERRITORIALIDAD EN ZONAS FRANCAS

Como hemos mencionado anteriormente, las Zonas Francas son mecanismos especiales de comercialización por su condición extraterritorial. Mediante la aplicación de este principio se estipula que las mercancías que ingresan a esas áreas aún no han ingresado al territorio aduanero del país donde se ubica la zona franca. Siendo normalmente utilizadas para realizar procesos de importación de materias primas e insumos para reconvertirlas en productos finales e interiorizarlas al territorio donde se encuentra el régimen especial. De esta manera sus usuarios gozan de una serie de beneficios, que generalmente son ventajas en los aspectos de carácter tributario, laboral, arancelario y de preferencias en los acuerdos comerciales internacionales; y a la vez el país que brinda la posibilidad de trabajar bajo estos esquemas recibe mayores fuentes de empleo, generación de recursos y aprovechamiento en cuanto a la capacitación y calificación de su mano de obra. Sin embargo es muy importante aclarar el concepto sobre la aplicación de la “condición de extraterritorialidad” que persiste en las Zonas Francas; pues algunos gobiernos y personas particularmente, piensan que esta condición se aplica de manera general, lo que representaría una pérdida de soberanía para el País que adopte el Régimen Franco. Cuando el verdadero concepto de esta condición es que se aplica específicamente en los cuatro aspectos antes mencionados (ámbitos: tributario, laboral, arancelario y de preferencias en los acuerdos comerciales internacionales) y no en su totalidad.

Debemos además considerar que la globalización, la integración de bloques económicos, la apertura de mercados y la firma de acuerdos internacionales en aspectos económicos, ambientales y de normalización, comprometen al país a revisar sus políticas, el marco legal vigente, los mecanismos de negociación interna y externa y de concertación para lograr un desarrollo nacional sostenible.

2.4.1. IMPORTANCIA

Las Zonas Francas fueron creadas para incentivar el desarrollo económico de un país; es por eso que entre sus principales objetivos están:

- **Promover el empleo.-** Lo que provoca un aumento en el poder adquisitivo de las familias y por ende un mayor consumo por parte de las mismas.
- **Transferencia tecnológica.-** La cual permite a los empresarios y trabajadores el conocimiento y manejo de tecnología avanzada en sistemas y procesos.
- Desarrollo de zonas geográficas deprimidas del país: Mejoran las condiciones de vida de los habitantes de las zonas de influencia.
- Incremento de exportaciones de bienes y servicios.
- Generación de divisas
- Inversión extranjera.

De conformidad con las estipulaciones que la legislación de cada país determine, entre las exoneraciones de tributos que gozan las empresas establecidas en Zonas Francas se pueden identificar:

- Exoneración de impuestos, tasas, contribuciones, derechos y gravámenes arancelarios para las importaciones y exportaciones destinadas al área de Zona Franca, sea para su operación, construcción o adecuación.

- Exoneración de los impuestos a la renta de nacionales y extranjeros, impuestos municipales y provinciales, sobre producción, uso de patentes, marcas, transferencia tecnológica, remesas de utilidades al exterior.

Pero para que las zonas francas sean un verdadero foco de desarrollo económico debe existir una política real del Estado y éste tiene que saber hacia dónde quiere llevar el proceso de incentivo a la inversión y particularmente el esquema franco.

2.5. EXPORTACIÓN

2.5.1. EXPORTACIÓN DEFINITIVA

Exportación definitiva es el régimen aduanero aplicable a las mercancías en libre circulación que salen del territorio aduanero y que están destinadas a permanecer definitivamente fuera del país, sin el pago de los tributos aduaneros, salvo casos establecidos por ley. El estado garantiza la libre exportación de mercancías, con excepción de aquellas que están sujetas a prohibición expresa y de las que afectan a la salud pública, la seguridad del Estado, la preservación de la fauna y flora y del patrimonio cultural, histórico y arqueológico de la nación. Cuando las mercancías tengan que ser exportadas por aduana distinta a aquella donde se presentó la Declaración de Mercancías de exportación, serán transportadas bajo el Régimen de Tránsito Aduanero hasta la aduana de salida. El despacho de las mercancías de exportación se formaliza y tramita por intermedio de un Despachante de Aduana ante la administración aduanera, en los lugares donde no existe el sistema de Ventanilla Única de Exportación.

Las mercancías de producción nacional, exportadas al extranjero que no hubieran sido aceptadas por el país de destino, no hubieran arribado al país de destino, no tuvieran la calidad pactada, estuviera prohibida su importación en el país de destino, o hubieran sufrido daño durante su transporte, una vez embarcadas, podrán reimportarse en el mismo estado, sin el pago de tributos aduaneros, debiendo el exportador, cuando corresponda, restituir los tributos devueltos por el estado en la operación inicial de exportación definitiva.

2.5.2. ADMINISTRACIÓN DE LOS REGÍMENES DE EXPORTACIÓN

Considerando que la adecuada aplicación de los regímenes de exportación es la base para el desarrollo de las exportaciones, se velará por la aplicación del concepto de neutralidad impositiva y una mayor eficiencia en la entrega de (CEDEIM's). Por otro lado, los regímenes especiales del RITEX y las Zonas Francas serán objeto de evaluación permanente para identificar los principales problemas mediante diagnósticos semestrales, con el fin de dar a estos instrumentos, especialmente el RITEX, mayor agilidad para las operaciones de exportaciones.

Adicionalmente, se deberán normar los nuevos regímenes o mecanismos de incentivo que pudieran surgir de la aprobación de la nueva Ley de Exportaciones.

2.5.3. POLÍTICAS DE EXPORTACIÓN EN BOLIVIA

La importancia de las exportaciones para el desarrollo económico del país está más allá de la duda, sin embargo, durante muchos años, el sector exportador no ha sido beneficiado con una política clara, estable y bien estructurada, que permita una acción enérgica y decidida por parte del gobierno en apoyo al desarrollo de las mismas.

Las políticas de apertura externa y liberación del sistema económico nacional, que constituyen la parte sustancial del modelo generaron, entre otros efectos, un desenvolvimiento económico orientado por señales de mercado, un alto coeficiente de apertura externa y una expansión de la inversión extranjera directa en el país.

En general, la política de exportaciones busca estimular el desarrollo de la producción transable y coadyuvar al incremento y la diversificación de las exportaciones, que sólo pueden realizarse sostenidamente cuando cuentan con los grados de competitividad suficientes para garantizar un posicionamiento permanente en los mercados externos.

En ese sentido, la política de exportaciones aspira a estimular y facilitar el desarrollo de la oferta exportable y abrir mercados externos para la realización de la misma, actuando en consecuencia sobre la demanda.

2.6. ANÁLISIS DEL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS ZONAS FRANCAS

El fenómeno económico mundial, denominado Globalización, ha obligado a los negocios a ir más allá de la búsqueda de ventajas naturales, subsidios y otros instrumentos proteccionistas de la política económica de un País, rompiendo las barreras tradicionales establecidas por los Estados para la protección de su industria y de la producción de bienes y servicios. En consecuencia, se busca incursionar en nuevos mercados y productos que regulen los precios internos de un país, y que contribuyan al bienestar y desarrollo del mismo, aprovechando las economías de escala y la curva de experiencia de las empresas que las lleva a obtener costos más favorables, y su derivación en precios más competitivos. Para esto es necesario un alto nivel de competitividad, tener habilidades estratégicas con respecto a la tecnología, el conocimiento, la infraestructura, la cultura y la mentalidad de los pueblos.

Es importante mencionar, en esta parte, la teoría de las estrategias genéricas competitivas, enunciadas por Michael Porter⁷, donde señala que “toda empresa debe buscar su liderazgo, bien sea por diferenciación o bien por costo”; y en este aspecto, la adecuada implementación de las Zonas Francas, representa un instrumento básico para ganar ventajas competitivas a través de las exportaciones y los otros beneficios ya mencionados.

⁷ Michael Porter. Ventaja competitiva, creación y sostenimiento de un desempeño superior.

2.6.1. ZONAS FRANCAS A NIVEL MUNDIAL

A través del tiempo el concepto de establecer estos regímenes de tratamiento especial se ha ido expandiendo y adoptando en muchos países, debido a la importancia que representan como polos de desarrollo. Las primeras Zonas Francas en crearse fueron las de Isla de Delfos en el Mediterráneo, Hamburgo, Vladivostok, Marsella (España), Hong Kong, Singapur, Shanon, Colón (Panamá), Iquique (Norte de Chile) y Barranquilla (Zona Caribe de Colombia), todas estas aprovecharon las áreas estratégicas con las que contaban y sirvieron de ejemplo para que otros países también las implementen; logrando así un crecimiento económico notable.

Ubicación de Zonas Francas en el Mundo



Fuente: Comité de Zonas Francas de las Américas

2.5.1.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PRINCIPALES ZONAS FRANCAS EN EL MUNDO

Las exigencias del Comercio global de nuestros días han provocado un notable crecimiento e impulso de las zonas francas, especialmente en países que están en vías de desarrollo, los mismos que aplicando políticas de estado acertadas para este tipo de regímenes especiales, han logrado obtener interesantes beneficios.

Por lo tanto, la actividad de promoción de exportaciones es una acción dentro de la política global de fomento; la promoción busca actuar directamente sobre las empresas y sus productos.

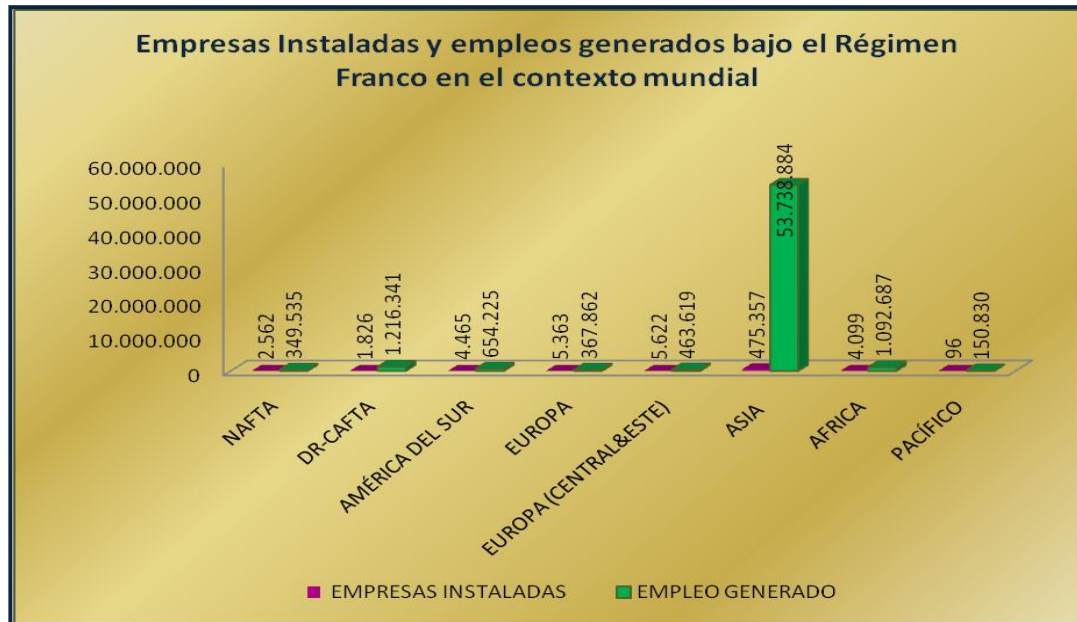
La tabla siguiente resalta el número de Zonas Francas existentes a nivel mundial, agrupadas por sectores en los cinco continentes. Adicionalmente se muestran las cifras de empresas instaladas bajo el régimen franco y la cantidad de empleo generado por las mismas.

Distribución de Zonas Francas en el Mundo

UBICACIÓN	No. ZONA FRANCA	EMPRESAS INSTALADAS	EMPLEO GENERADO
NAFTA	524	2.562	349.535
DR-CAFTA	162	1.826	1.216.341
AMÉRICA DEL SUR	74	4.465	654.225
EUROPA	67	5.363	367.862
EUROPA (CENTRAL&ESTE)	102	5.622	463.619
ASIA	283	475.357	53.738.884
AFRICA	84	4.099	1.092.687
PACÍFICO	14	96	150.830
TOTAL	1310	499.390	58.033.983

Fuente: Comité de Zonas Francas de las Américas

Empresas Instaladas en Zonas Francas a nivel mundial



Comité de Zonas Francas de las Américas

Los datos expuestos en el cuadro anterior, indican un gran volumen de empleo generado en las empresas instaladas en Zonas Francas, demostrando que se cumple con uno de los principales objetivos para los que estas áreas son creadas la generación de plazas de trabajo.

Es importante resaltar que Asia ha sido el continente que más ha utilizado el régimen franco, ya que aproximadamente el 95% de empresas instaladas bajo esta modalidad a nivel mundial se encuentran en ese continente, originando cerca del 92.5% de empleo calculado a nivel mundial en zonas francas. Mientras que los países de Centroamérica, en el área del CAFTA⁸, se ubican en el segundo lugar, con el 2.1% del total de empleo generado en las 1.826 empresas establecidas en dichas áreas en el mundo. Posteriormente están África, Europa Central y Este, América del Sur, Europa, el área

⁸ DR-CAFTA: (Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement, en inglés), o TLC (Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América, en castellano).

que comprende los países del NAFTA⁹ y finalmente Pacífico (Oceanía). Este último, con un mínimo porcentaje del total de empresas (0.02%) y empleos (0.26%) existentes en las Zonas Francas en lo referente al contexto mundial.

2.5.2. TIPOS DE ZONAS FRANCA EN EL MUNDO

Estos regímenes especiales a nivel mundial se pueden clasificar de acuerdo a su tamaño, por el tipo de industria que abarcan y la cantidad de empleos que brindan, o también por la actividad que se realiza en las mismas en este sentido tenemos:

A. De acuerdo a la actividad:

✓ Zona Franca Comercial

Es un área cerrada, generalmente próxima a un puerto, aeropuerto, estación ferroviaria o en las afueras de la ciudad, que es considerada fuera del territorio aduanero nacional, donde los productos extranjeros ingresan exentos de los impuestos a la importación y pueden permanecer por períodos ilimitados.

Los productos ingresados pueden ser destinados al extranjero o al mercado local previo pago de los impuestos de importación. El concepto básico de Zona Franca consiste en la exención de los impuestos de importación, siéndole aplicable el resto de la legislación nacional.

Generalmente se permite el ingreso de productos nacionales que continuarán al extranjero o que se combinarán con productos extranjeros, es decir el concepto de zona franca privilegia la exportación, sin embargo no restringe la posibilidad de que productos ingresados o elaborados en ese territorio, puedan ser internados al resto del territorio nacional.

⁹ **NAFTA:** Tratado de Libre Comercio de América del Norte TLCAN (por sus siglas en inglés North American Free Trade Agreement). que establece una zona de libre comercio. Entró en vigor el 1 de enero de 1994.

Asimismo, la tarea básica de la sociedad administradora de la Zona Franca Comercial es la oferta de servicios de almacenaje así como de locales y oficinas necesarias para la comercialización de las mercancías extranjeras.

✓ **Zonas Francas Industriales**

Son áreas geográficas específicamente delimitadas, que gozan de las facilidades propias del concepto de extraterritorialidad ya mencionado, con exenciones e incentivos tributarios, con disponibilidad de infraestructura productiva competitiva y dedicada a la transformación de materias primas o insumos en productos manufacturados. Algunos de estos desarrollos tienen restricciones sobre el porcentaje de ventas que pueden ser realizadas al mercado local, lo que depende específicamente de la legislación que cada país haya dispuesto para el efecto.

✓ **Zonas Francas Turísticas**

Las Zonas Francas turísticas son áreas geográficamente delimitadas, autorizadas a funcionar por una entidad gubernamental y en las cuales se aplica un régimen legal de excepción en materia fiscal, aduanera e incluso cambiaria.

El objeto de este tipo de Zonas Francas es desarrollar actividades económicas de la industria turística, orientadas a prestar servicios que satisfagan las necesidades de recreación, esparcimiento y afines, que demande el turismo receptivo y el nacional. Incluye como objeto la generación de empleos y divisas, la transferencia de tecnología y en general servir de polo de desarrollo turístico y económico en las áreas de influencia donde se establezcan. La nueva tendencia denominada turismo médico, es un ejemplo de las actividades desarrolladas en este tipo de Zonas, la cual está creciendo rápidamente en el momento.

El turismo médico consiste en viajar a otro país para obtener el profesional y un cuidado médico más barato. Tales servicios incluyen típicamente procedimientos electivos más cirugías especializadas tales como reemplazo común, cirugía cardíaca, cirugía dental, y cirugías cosméticas; adicionalmente se combina el tratamiento médico con ofertas de actividades de relajación en el país seleccionado. Hoy en día, los destinos más populares del turismo médico alrededor del mundo incluyen a países como Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, India, Uruguay y Tailandia.

✓ **Zonas Francas de Servicios**

Son generalmente parques de oficinas, con todo un complemento de bienes y servicios para que las empresas que se instalen en esos parques sean atraídas y encuentren un medio de operación que les permita funcionar de manera eficiente.

En este tipo de Zonas Francas, es necesario el desarrollo de las tecnologías de información y la disponibilidad de mano de obra calificada; y las empresas, allí instaladas, están orientadas a procesos administrativos de tomas de decisiones y de manejo de información.

Un ejemplo de esta clase de usuarios lo encontramos en los Call Centers que son empresas que transmiten información a través de traducciones inmediatas en comunicación, y bajo el régimen franco, esta modalidad concentra en un país la recepción de las consultas o los pedidos de asesoramiento técnico, generados por clientes en otras zonas del mundo.

✓ **Zona Franca de Iquique – Chile (ZOFRI)**

Esta Zona se ubica al norte de la ciudad de Iquique, una de las ciudades más pujantes de Chile, la cual concentra importantes inversiones en rubros como el

turismo, la minería y la construcción. El comercio a través de esta zona franca es uno de los principales pilares de la economía regional; ha conducido una política de inversiones que ha permitido introducir avanzados sistemas de gestión e información, seguridad para los usuarios y una moderna infraestructura en sus instalaciones, además de lograr excelentes resultados operacionales (Compras y Ventas) y utilidades para los accionistas de la empresa.

En ZOFRI hay bodegas donde se almacenan diversos productos. También, existe un centro comercial para la compra en detalle de perfumes, electrodomésticos, electrónica, computación, cigarrillos, juguetería, vestuario, etc. Hay alrededor de 500 tiendas que ofrecen ésta variedad de productos, además de muchos otros en venta al por mayor y al detalle, servicios bancarios y restaurantes.

B. De acuerdo al tamaño (espacio físico determinado)

Así mismo, de acuerdo al tamaño podemos establecer una clasificación para las Zonas Francas según sus dimensiones:

✓ **Áreas amplias**

Como su nombre lo indica, son aquellas zonas extensas, que abarcan 30.000 kilómetros cuadrados o más, y que incluso contemplan una población residente. Ejemplo de este tipo de Zona, son las instaladas en China, que como se mencionó anteriormente, cuentan con características especiales, como dimensiones de ciudades industriales.

Áreas Pequeñas

Aquellas zonas que son generalmente más reducidas, por lo general de unas 10 km². Aproximadamente y que están rodeadas normalmente por una cerca o muro,

que permite su aislamiento del territorio no franco. En este tipo de áreas los inversionistas deben establecerse dentro de la zona para recibir las ventajas del régimen, aquí no existe ninguna población residente, aunque pueden contener dormitorios para los trabajadores.

✓ **Zonas Francas Especializadas**

Es un desarrollo productivo conceptualizado para un sector productivo específico que gozan de procesos aduaneros y arancelarios simplificados, además de un conjunto de incentivos fiscales para su operación. Esta es una característica que puede aplicarse a cualquiera de los tipos de Zonas Francas mencionados previamente (Industriales, comerciales, de servicios).

CAPITULO III

CAPITULO III

MARCO CONCEPTUAL

Para un mejor entendimiento del tema propuesto, se hará mención de algunas definiciones que serán puntos clave para éste trabajo de carácter investigativo:

3.1. ZONAS FRANCAS

Una Zona Franca es un área de territorio delimitada y autorizada, sujeta a regímenes especiales por ley, en materia laboral, tributaria, cambiaria, financiera, de comercio exterior, aduanas y tratamiento de capitales, en la que los usuarios debidamente autorizados, se dedican a la producción y comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional, o a la prestación de servicios turísticos, educativos y hospitalarios. Las zonas francas pueden ser comerciales, industriales y/o de servicios y por lo general se ubican en los puntos neurálgicos del comercio exterior de un país, muy cerca de un aeropuerto o puerto marítimo, específicamente porque existen fortalezas comerciales que un país debe desarrollar.

3.2. DEFINICIÓN DE POLÍTICA

Podría definirse como una decisión específica o una serie de decisiones destinadas a ganar una ventaja competitiva en el mercado. La política implica decisiones que se consideran prudentes y sagaces, la acción refinada y analítica de las personas que están en el más alto nivel de toma de decisiones, actos repetidos y rutinarios que puedan ser programados o sometidos a reglas decisorias, comprende también el estudio y evaluación de decisiones para ejecución y acción. Las políticas son declaraciones o ideas generales que guían el pensamiento en la toma de decisiones, para asegurar que las decisiones caigan dentro de ciertas fronteras. Usualmente no requiere acción, sino que

tienen el propósito de orientar a los gerentes en su compromiso con las decisiones que tomaron en última instancia. La esencia de la política es la descripción; por otra parte, las estrategias se ocupan de la dirección en la cual se aplicarán los recursos humanos y materiales con el fin de incrementar la probabilidad de lograr los objetivos relacionados.

3.2.1. TIPOS DE POLÍTICAS

Se hace referencia a tipos de políticas, existen muchas, dependiendo del área. En relación con el nivel de la estructura organizativa a la que pertenezcan:

- Políticas generales de empresa que son la guía con la que deben conformarse las demás políticas.
- Políticas de gestión que establezcan las principales orientaciones para los niveles más altos directivos de la empresa.
- Políticas operativas que conciernen a los niveles medios, o sea, aquellos que reciben planes y programas de los dirigentes.
- Políticas funcionales propias de unidades especializadas para una empresa lucrativa, las principales estrategias y políticas que dan una dirección general a las operaciones suelen encontrarse en las áreas siguientes:
 - ✓ Crecimiento
 - ✓ Finanzas
 - ✓ Organización
 - ✓ Personal
 - ✓ Relaciones públicas
 - ✓ Productos o servicios
 - ✓ Mercadotecnia.

3.2.2. IMPORTANCIA DE LAS POLÍTICAS

Es muy importante tomar en cuenta la importancia de las políticas, puesto que las mismas afectan a la planeación; también a otras áreas de la administración; las principales políticas y estrategias, naturalmente, influirán en la estructura de la organización y, a través de esto, en otras funciones del gerente. Una empresa puede tener una política de crecimiento mediante adquisiciones de otras compañías, mientras que otra tendrá una política de crecer sólo al ampliar los mercados y productos actuales. Tal vez una forma de marcar una distinción significativa sea decir que las políticas orientarán nuestro pensamiento en la toma de decisiones. La función primordial de las políticas y estrategias es unificar y dar dirección a los planes. En otras palabras, influyen sobre el curso que una empresa intentará seguir, pero por sí solas no aseguran que una organización consiga llegar a donde aspira hacerlo. Las políticas y estrategias ayudan a los gerentes a planear, al orientar las decisiones de operación y a menudo a tomar de antemano la decisión.

El principio fundamentales, por tanto, que cuanto más cuidadosamente desarrolladas y más claramente comprensibles sean las políticas y estrategias, más congruentes y eficaces serán los planes resultantes.

3.3. EXPORTACIÓN

Exportación es cualquier bien o servicio enviado a otra parte del mundo, con propósitos comerciales. La exportación es el tráfico legítimo de bienes y servicios nacionales de un país pretendidos para su uso o consumo en el extranjero. Las exportaciones pueden ser cualquier producto enviado fuera de la frontera de un Estado.¹⁰

¹⁰ Guía del Exportador; Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, Gestión 2007-2008

3.4. IMPORTACIÓN

Importación es un término que procede del verbo importar introducir productos o costumbres extranjeras en un país. Se trata de la acción de importar mercancías o cuestiones simbólicas de otra nación.

Se denomina importación a la acción comercial que implica y desemboca en la introducción de productos foráneos en un determinado país con la misión de comercializarlos. Básicamente, en la importación, un país le adquiere bienes y productos a otro. Al no poder concretar la importación de los productos madre, nuestra empresa, esta parada en materia de producción.¹¹

3.5. ADUANA NACIONAL

Las aduanas de un país se encargan de la administración de las entradas y salidas de productos del extranjero al país. En cualquier país, las aduanas representan la parte que regula y controla cualquier actividad que tenga relación con la entrada y salidas de productos, personas o incluso capitales de un país.

Entre sus tareas, se encuentra llevar un control fiscal, de seguridad, de salud y estadística del comercio internacional. Es aquel lugar establecido generalmente en las áreas fronterizas, puertos y ciudades importadoras/exportadoras cuyo propósito principal es contralar todas las entradas y salidas de mercancía, los medios en los que son transportadas y los trámites necesarios para llevarlos a cabo. Su función recae en hacer cumplir las leyes y recaudar impuestos, derechos y aprovechamientos aplicables en materia de comercio exterior.¹²

¹¹ Guía del Exportador; Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, Gestión 2007-2008

¹² Secretaria de aduanas – comercio y aduanas

“La Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

3.6. ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES

Las Zonas Francas Industriales, gozando de los principios de segregación aduanera y fiscal, son administradas por empresas del sector privado, quienes se adjudican una concesión de administración por 40 años. A pesar de ser un mecanismo con bastante éxito en otros países, en Bolivia sólo existe una Zona Franca Industrial en funcionamiento con una empresa establecida. Esto se debe, principalmente, a conflictos de interpretación de los impuestos exentos en zona franca, puesto que no está definido aún si el impuesto a la renta (utilidades) se aplica en zona franca. El gobierno viene realizando mejoras a la normativa tanto en los reglamentos operativos como en el proyecto de la Ley de Exportaciones, por lo que se espera que este régimen sea más efectivo.

3.7. OTRAS DEFINICIONES IMPORTANTES DE ZONAS FRANCAS

- **Actividad.-** Capacidad para realizar una acción. Conjunto de acciones y movimientos de una persona o cosa (se usa más en plural). Ocupación a la que alguien se dedica¹³.

- **Contrabando.-** Ilícito Aduanero que consiste en extraer o introducir del o al territorio aduanero nacional clandestinamente mercancías, sin la documentación

¹³ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. “Norma Diccionario Enciclopédico Ilustrado Práctico”. Grupo Editorial Norma. Barcelona. 1991. Pág. 17

legal, en cualquier medio de transporte, sustrayéndolos así al control de la Aduana¹⁴.

- **Desarrollo.-** Acción y efecto de desarrollar. Crecimiento económico de un área geográfica o de un Estado, que provoca una mayor calidad de vida en sus habitantes¹⁵.
- **Dinámica.-** Activo, diligente, rápido. Parte de la mecánica que trata de las leyes del movimiento en relación con las fuerzas que lo producen¹⁶.
- **Diversificar.-** Hacer diversa una cosa de otra¹⁷.
- **Exportación.-** Salida de cualquier mercancía de un territorio aduanero¹⁸.
- **Fortalecimiento.-** Acción y efecto de fortalecer. Cosa que hace fuerte un sitio o una población¹⁹.
- **Política.-** Ciencia, actividad, arte, doctrina, etc., referente al gobierno de los Estados. Arte con que se conduce un asunto²⁰.
- **Zona Franca.-** Una parte del territorio de un Estado en el que las mercancías allí introducidas, se consideran generalmente como si no estuviesen en el territorio aduanero, en lo que respecta a los tributos aduaneros a la importación²¹.

¹⁴ ADUANA NACIONAL. Ley N° 1990 de fecha 28 de julio de 1999. “Ley General de Aduanas”. Gaceta Oficial de Bolivia. La Paz Bolivia. 2014. Pág. 127

¹⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Ob. Cit. Pág. 478

¹⁶ Íbidem. Pág. 500

¹⁷ Íbidem. Pág. 506

¹⁸ ADUANA NACIONAL. Ob. Cit. Pág. 131

¹⁹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Ob. Cit. Pág. 661

²⁰ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Ob. Cit. Pág. 1207

²¹ ADUANA NACIONAL. Ob. Cit. Pág. 139

- **Oferta y demanda.-** La elaboración de los planes económicos de empresas y hogares responde al interés propio. Es decir, las empresas procuran obtener utilidades, y los consumidores quieren satisfacer sus necesidades. Ambos tratan de implementar estos planes en los mercados. Para ello, los oferentes deben transar con los demandantes. La competencia de los oferentes en pos de los demandantes obliga a los oferentes a ofrecer prestaciones que satisfacen los deseos de los demandantes²².
- **Régimen Aduanero.-** Tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control de la aduana, de acuerdo con la Ley y reglamentos aduaneros, según la naturaleza y objetivos de la operación aduanera²³.
- **Administración Aduanera.-** Es la unidad administrativa desconcentrada de la Aduana Nacional, que asume las funciones de control y fiscalización del ingreso y salida de mercancías, medios y unidades de transporte de mercancías, así como del control periódico de inventarios de mercancías en zonas francas.
- **Almacén.-** Es aquel espacio físico sujeto a la administración exclusiva y directa del usuario de zona franca comercial donde pueden efectuar todas las operaciones propias de la zona franca comercial, bajo supervisión del concesionario.
- **Área de zona franca.-** Es una parte del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia debidamente delimitada, sin solución de continuidad, con muros infranqueables y con una sola puerta de ingreso y salida, donde se desarrollan operaciones industriales y/o comerciales autorizadas.

²² HASSE, H. Rolf, SCHNEIDER, Hermann, WEIGELT, Klaus. "Diccionario de Economía Social de Mercado". Konrad Adenauer Stiftung. México. 2004. Pág. 257

²³ ADUANA NACIONAL. Ob. Cit. Pág. 136

CAPITULO IV

CAPITULO IV

MARCO JURÍDICO

Para hablar de la estructura jurídica aplicable en el tema de la presente monografía, se debe empezar citando a la norma esencial de la cual se desprenden las demás disposiciones legales: la Constitución Política del Estado, que en su artículo 298 reconoce como una de las competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero.

4.1. LEGISLACIÓN BOLIVIANA

4.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 318.

- I. El Estado determinará una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecer la capacidad exportadora.
- II. El Estado reconoce y priorizará el apoyo a la organización de estructuras asociativas de micro, pequeñas y medianas empresas productoras, urbanas y rurales.
- III. El Estado fortalecerá la infraestructura productiva, manufactura e industrial y los servicios básicos para el sector productivo.
- IV. El Estado priorizará la promoción del desarrollo productivo rural como fundamento de las políticas de desarrollo del país.
- V. El Estado promoverá y apoyará la exportación de bienes con valor agregado y los servicios.

Bajo los puntos anteriores en Estado asegura la exportación de bienes y servicio por las zonas francas.

4.2. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE ZONAS FRANCAS, 7 DE ABRIL DE 2010

Artículo 34°.- (Ingreso de mercancías)

- I. Las mercancías que ingresen a una zona franca, provenientes de territorio extranjero o de territorio aduanero nacional, deberán estar expresamente destinadas a la misma y consignadas a un usuario habilitado. Se permitirá el transbordo de mercancías destinadas a zonas francas, que arriben al país en un modo de transporte aéreo para la conclusión del tránsito aduanero en otro medio de transporte. El transporte interno de mercancías consignadas a un usuario de zona franca desde un aeropuerto internacional o viceversa, será realizado por el concesionario bajo su responsabilidad y control de la administración aduanera.
- II. Podrán ingresar temporalmente a las zonas francas industriales las mercancías comisadas por Contrabando o que se encuentren bajo control aduanero en los depósitos aduaneros para su reacondicionamiento u operaciones adicionales para el cumplimiento de las condiciones técnicas y medio ambientales, establecidas en reglamentación específica.

Artículo 36°.- (Salida de mercancías)

- I. La salida de mercancías de una zona franca con destino a territorio aduanero nacional será bajo un régimen aduanero establecido en la Ley General de Aduanas y sus disposiciones reglamentarias.
- II. La reexpedición de mercancías con destino al exterior del territorio nacional u otra zona franca permitida, se efectuará previa constitución de boleta de garantía o seguro de fianza de ejecución inmediata a favor de la Aduana Nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas y su reglamento.
- III. Está prohibida la reexpedición entre zonas francas comerciales, excepto de las mercancías de origen extranjero que ingresan a zonas francas situadas en Puertos

Nacionales, ubicados sobre aguas internacionales de acuerdo a Convenios Internacionales, siempre que arriben en medios de transporte fluviales.

Artículo 37°.- (Despacho aduanero) En la aplicación de los regímenes aduaneros para el ingreso de mercancías a territorio aduanero nacional procedentes de zonas francas, no están permitidos las modalidades de despacho anticipado o inmediato, así como el reconocimiento físico de las mercancías sobre camión o ferrocarril, excepto las permitidas por Decreto Supremo para el sector público.

Artículo 38°.- (Formalidades de ingreso y salida de mercancías) Toda empresa de transporte de mercancías, a su arribo a una zona franca, presentará ante la administración aduanera el Manifiesto Intencional de Carga/Declaración de Transito Aduanero o el documento de transporte que corresponda. El concesionario emitirá el parte de recepción con copia a la administración aduanera, previa comprobación de la cantidad y peso de las mercancías con lo consignado en el Manifiesto Intencional de Carga, haciendo constar las diferencias de acuerdo al Artículo 96 del Reglamento a la Ley General de Aduanas. El ingreso de mercancías que procedan del territorio aduanero nacional será al amparo de la declaración de mercancías de exportación, debiendo cumplir el concesionario de zona franca con las mismas obligaciones de control previstas en el párrafo precedente. La administración aduanera deberá realizar la verificación física selectiva y aleatoria en el ingreso y salida de mercancías a y de zona franca, asegurándose de su conformidad con el parte de recepción o declaración de mercancías, según corresponda.

Artículo 39°.- (Introducción de mercancías para el mantenimiento de zonas francas) El concesionario, los usuarios y los prestadores de servicios conexos, podrán introducir a las zonas francas industriales y comerciales, sin que signifique exportación ni ser objeto de reexpedición al exterior del país, las siguientes mercancías procedentes del territorio aduanero nacional, independientemente a su origen:

- a. Maquinaria, equipo y otros bienes y materiales necesarios para el mantenimiento de la zona franca o que constituyan herramientas de trabajo;
- b. Productos comestibles y preparaciones alimenticias diversas, así como material de escritorio, papelería y bienes de aseo para el normal funcionamiento de las zonas francas. Estas mercancías ingresarán a las zonas francas y podrán salir al territorio aduanero nacional si corresponde y sin que signifique importación, mediante un formulario específico aprobado por la Aduana Nacional. Los concesionarios podrán introducir a zona franca para la prestación de servicios propios de la concesión y siempre que no se produzcan en el país, maquinaria, equipo y demás bienes de capital procedentes del exterior. Estos bienes están prohibidos de su ingreso a territorio aduanero nacional, excepto cuando la concesión sea revocada, en cuyo caso será con el pago de tributos aplicables a su importación.

El concepto de la comercialización de mercancías en las zonas francas se emplea para nombrar al marco legal que regula el tráfico internacional de las mercaderías que se encuentran sometidas a la fiscalización de la Aduana; por lo que el control aduanero, consiste en revisar las mercaderías en cuestión para garantizar que cumplen con el régimen aduanero correspondiente.

4.3. LA LEY GENERAL DE ADUANAS DE BOLIVIA, LEY N° 1990, DEL 28 DE JULIO DE 1999

El Artículo 134, y su Reglamento de Régimen Especial de Zonas Francas, define a la zona franca como una parte del territorio nacional en la que las mercancías que en ella se introduzcan se consideran fuera del territorio aduanero respecto a los tributos aduaneros, y no están sometidas a control habitual de la Aduana²⁴.

²⁴ Ley N° 1990, Ley de Aduanas; 28/07/1999. Bolivia

La naturaleza jurídica de la Zona Franca es pública descentralizada, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Producción y Microempresa, actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

La importación, la exportación, el depósito de mercancías y la constatación de eximición de determinados impuestos en zonas francas, son algunos de los procesos controlados en el marco de un régimen aduanero, cuyos parámetros legales se encuentran establecidos en la Ley

En lo que a nuestro tema corresponde, se debe analizar el artículo 135 y el Capítulo Único del Título Séptimo de la citada Ley General de Aduanas, en los que se definen a las zonas francas y se dan los parámetros en relacionados con este régimen aduanero²⁵.

El artículo 135 de la Ley N° 1990, va en concordancia con lo señalado en el artículo 239 del Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas²⁶, que refiere las operaciones autorizadas en las Zonas Francas Industriales.

²⁵ **ARTÍCULO 135.-** Las zonas francas, objeto del presente capítulo, pueden ser industriales y comerciales:

I. Zonas Francas Industriales son áreas en las cuales las mercancías introducidas son sometidas a operaciones de perfeccionamiento pasivo autorizadas por esta Ley, en favor de las empresas que efectúan dichas operaciones para su posterior exportación, reexportación o importación al resto del territorio aduanero nacional.

II. Zonas Francas comerciales son áreas en las cuales las mercancías introducidas pueden permanecer sin límite de tiempo, sin transformación alguna y en espera de su destino posterior. Podrán ser objeto de operaciones necesarias para asegurar su conservación y las manipulaciones ordinarias destinadas a mejorar su presentación, calidad comercial y el acondicionamiento para su transporte, como de división o consolidación en bultos, formación de lotes, clasificación de mercancías y cambio de embalajes.

²⁶ **ARTÍCULO 239° (OPERACIONES AUTORIZADAS EN ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES).**- Las Zonas Francas Industriales son áreas en las cuales las mercancías procedentes del extranjero y del resto del territorio nacional son sometidas a operaciones de perfeccionamiento, con incorporación de

A la par de éstas normas, se analizará también el Decreto Supremo N° 27944 de 20/12/2004, que en su artículo 7, establece los objetivos generales de las Zonas Francas²⁷. Asimismo, el citado Decreto Supremo, en el numeral III del artículo 10, instituye la obligación del Estado de promocionar a las Zonas Francas, estableciendo además el rol de las mismas en Bolivia²⁸ y el Decreto Supremo N° 470 de 07/04/2010, Reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas²⁹

En éste recorrido normativo, corresponderá también analizar la Ley N° 2493 de 04/08/2003 que establece el Régimen Tributario aplicable a las Zonas Francas, el Decreto Supremo N° 29858 de 15/12/2008, que establece los procedimientos legales de intervención administrativa en las Zonas Francas Comerciales o Industriales concesionadas a nivel nacional y otros instrumentos legales que permitan un enfoque jurídico del tema objeto de nuestra investigación.

bienes y servicios, para ser importadas o reimportadas al territorio aduanero nacional o ser reexpedidas a territorio extranjero.

²⁷ **ARTÍCULO 7. (OBJETIVOS GENERALES).-**

I.- El Régimen Especial de Zonas Francas Comerciales e Industriales responde al principio de segregación aduanera y fiscal, cuyo tratamiento tributario y aduanero especiales, tienen por objetivos generales la generación de empleo sostenible y capacitación permanente, la atracción de inversiones principalmente intensivas en mano de obra, la captación y desarrollo de tecnología, la generación de valor agregado y el desarrollo de una infraestructura comercial, industrial y de servicios vinculados al Comercio Internacional para la realización de procesos productivos destinados al mercado interno fundamentalmente a las exportaciones, el abastecimiento de mercancías al mercado interno y la facilitación del comercio.

²⁸ **ARTÍCULO 10. (PROMOCIÓN Y ROL DE LAS ZONAS FRANCAS).-**

III. Se declara de interés nacional el desarrollo de las Zonas Francas Industriales orientadas al fomento industrial y transferencia tecnológica vinculados con su entorno productivo incorporando valor agregado e insumos nacionales, creación de genuinas fuentes de trabajo, utilización y potenciamiento de la mano de obra, para la producción de bienes con destino a mercados externos y nacionales, desarrollado entre otras, empresas de base tecnológica en energía, biotecnología, informática, telemática y comunicaciones propendiendo a través de todas ellas a una mayor atracción de inversión nacional y extranjera.

²⁹ BOLIVIA: Decreto Supremo N° 470 de fecha 07 de abril de 2010. “Reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas”. Gaceta Oficial de Bolivia N° 0121. La Paz Bolivia. 2010.

Finalmente, para tener un enfoque completo, se analizará el Convenio Internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros de Kyoto de 1973, que en su anexo específico D, capítulo 2, establece ciertos principios generales y prácticas recomendadas que los Estados podrían adoptar en la determinación de sus normas específicas en materia de despacho a consumo de los bienes provenientes de Zonas Francas. El Convenio Internacional de Kyoto, es uno de los pocos (sino es que el único) instrumento normativo internacional que define el concepto de Zona Franca³⁰.

4.4. DECRETO SUPREMO N° 25870, REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE ADUANAS

Texto compilado y actualizado con modificaciones aprobadas hasta abril 2013, en Bolivia, entre las operaciones industriales permitidas en Zonas Francas están las de transformación, elaboración, reacondicionamiento o ensamblaje de productos finales o bienes intermedios; comprende también las actividades de reacondicionamiento, reparación o adecuación de vehículos, maquinaria y equipos; las de perfeccionamiento entre otras, con incorporación de bienes y servicios, para ser importadas o reimportadas al territorio aduanero nacional o ser reexpedidas a territorio extranjero.

Sin embargo, existe la prohibición para el ensamblaje de vehículos automotores, tal como lo describe el Art. 26 del Reglamento de Régimen Especial de Zonas Francas.

Las mercancías que se encuentran en zonas francas comerciales, podrán ser introducidas a territorio aduanero nacional mediante los regímenes aduaneros permitidos por la Ley General de Aduanas, o reexpedidas a territorio extranjero o zonas francas permitidas,

³⁰A los efectos del presente Capítulo se entenderá por: "**Zona franca**", una parte del territorio de un Estado en la que las mercancías que en ella se introduzcan se consideran generalmente como si no estuviesen en el territorio aduanero con respecto a los derechos e impuestos de importación y no están sometidas al control habitual de aduana.

conforme se desprende del mandato contenido en el Art. 27 del Reglamento de Régimen Especial de Zonas Francas.

4.5. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE ZONAS FRANCAS, 7 DE ABRIL DE 2010.

a) Concesión y administración de Zonas Francas en Bolivia

Artículo 5

Sobre concesión y administración de zonas francas-. El Órgano Ejecutivo, es el facultado para crear empresas públicas o mixtas para la administración de zonas francas. Estas empresas adquirirán la denominación de Concesionario, entendido como tal a la persona jurídica nacional, pública o privada, a la cual el Estado Plurinacional de Bolivia otorga en concesión el establecimiento, desarrollo y administración de una zona franca y no están sujetas a las exigencias establecidas en la Ley para las zonas francas privadas.

Por derecho de concesión de la Zona Franca que el Estado otorga, se deberá pagar en moneda nacional, un porcentaje de los ingresos brutos, que determinaran anualmente los Ministerios de Economía y Finanzas Publicas y de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Artículo 15

El consultado reglamento se establece un pago por derecho de concesión a favor del Tesoro General de la Nación (TGN), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto correspondiente al pago por derecho de ingreso. El pago por derecho de concesión será abonado mensualmente a la cuenta del TGN.

Los concesionarios de zonas francas, deberán constituir las garantías: tres por ciento (3%) del monto total de Inversión Mínima en Infraestructura; una garantía por derecho de concesión, del dos por ciento (2%) del ingreso bruto anual (gestión anterior de la zona franca). En aquellas que no tuvieran operaciones en el año anterior, la garantía por derecho de concesión será de \$ 20.000.- (veinte mil 00/100 Dólares Estadounidenses); finalmente garantía de Operaciones, a favor de la Aduana Nacional, con el cero punto dos por ciento (0.2%) sobre el total de los tributos de importación pagados en la gestión anual anterior por las importaciones a consumo efectuadas a través de la misma, la que no será inferior a \$ US 40.000.- (cuarenta mil 00/ 100 Dólares estadounidenses). Para el inicio de operaciones la garantía será constituida en el importe mínimo señalado. Así se sanciona en el Artículo 16 del consultado reglamento.

Se contempla la creación de zonas francas privadas. Para ello se definirá su necesidad, se determinará el área geográfica, y convocarán a la presentación de propuestas conforme se señala en el Artículo 7 y 8 del acotado Reglamento de Régimen Especial de Zonas Francas.

Artículo 51

Señala que: el diseño, implementación y evaluación de las políticas de zonas francas corresponde a los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Desarrollo Productivo y Economía Plural. En este sentido se crea el Comité Técnico de Zonas Francas CTZF, como instancia técnica de los Ministerios responsables, asignando entre otras funciones, el emitir informes para la creación, concesión, renuncia, revocatoria y ampliación del plazo de concesión de zonas francas, así como del cumplimiento de los objetivos de estas. La conformación del CTZF está prevista en el Artículo 52 del mismo cuerpo legal.

De otro lado, se establece en la referida norma, que las zonas francas pueden otorgarse en concesión; se establecen plazos: para zonas francas comerciales, cinco (5) años

prorrogables por periodos de cinco (5) años más, previa evaluación del CTZF; para zonas industriales, diez (10) años prorrogables por periodos de cinco (5) años más, previa evaluación del CTZF.

4.6. LEY GENERAL DE ADUANAS

Régimen tributario de las zonas francas

Para el caso boliviano, no están sujetas al pago de tributos de importación, el internamiento de mercancías a zonas francas, provenientes del territorio extranjero, destinados a usuarios habilitados de las mismas, conforme a lo establecido en el Artículo 134 de la Ley General de Aduanas.

No están sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Transacciones, Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados e Impuesto a los Consumos Específicos, las operaciones desarrolladas por los usuarios al interior de una zona franca, incluida la cesión o transferencia, de acuerdo a la Ley N° 2493, de 4 de agosto de 2003 y demás disposiciones legales vigentes.³¹

Las facturas de venta en zona franca que los usuarios emitan por todo concepto, son autorizadas por el Servicio de Impuestos Nacionales SIN, sin derecho a crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado IVA. Igual trato legal se aplica al concesionario cuando emita facturas de venta por los servicios que preste a los usuarios, sin débito ni crédito fiscal IVA. El concesionario por los servicios que realice a favor de los prestadores de servicios conexos emitirá facturas habilitadas por el SIN con débito y crédito fiscal IVA.

Ahora bien, si las mercancías producidas, elaboradas o transformadas en zonas francas industriales, ingresan a territorio aduanero nacional, cualquiera sea el régimen aduanero permitido, deberán pagar los tributos de importación.

³¹ Ley N° 2493, Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas – IUE; 04/08/2003. Bolivia

Dentro de las zonas francas comerciales e industriales, los bancos, empresas de seguro, agencias y agentes despachantes de aduana, restaurantes y toda otra persona natural o jurídica que no sea usuaria ni concesionaria y preste cualquier otro servicio, deberán pagar los tributos establecidos por la Ley N° 843 (Texto Ordenado de la Ley de reforma tributaria) y demás disposiciones legales complementarias.

De otro lado, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 43 del Reglamento de Régimen Especial de Zonas Francas, para la devolución impositiva, se considera exportación el ingreso a zonas francas de mercancías producidas o generadas en el territorio aduanero nacional.

De otro lado, la misma norma consultada, indica que no son consideradas legalmente como exportación definitiva, y por lo tanto no son objeto de devolución impositiva: el ingreso por el concesionario, usuarios y prestadores de servicios conexos, de maquinaria, equipo, papelería y demás mercancías procedentes de territorio aduanero nacional para el normal funcionamiento de la zona franca; como también de mercancías importadas y que se encuentren en libre circulación sin valor agregado nacional; su utilización o consumo en zona franca de energía eléctrica, agua, telecomunicaciones, combustibles y demás que señala la Ley. También regula el Régimen de exportación temporal, preferencias arancelarias conforme a lo señalado en los Artículos 44 y 45 del reglamento citado.

4.7 RÉGIMEN ADUANERO EN ZONAS FRANCAS

Conforme la consultada norma, Decreto Supremo N° 25870, Reglamento a la Ley General de Aduanas; del 11 de agosto del 2000, texto compilado actualizado con modificaciones aprobadas hasta abril 2013, la Aduana Nacional asume las funciones de control y fiscalización de ingreso y salida de mercancías, vehículos y personas hacia y desde zonas francas, control periódico de inventarios de mercancías en zonas francas, procedentes del exterior o del resto del territorio aduanero nacional.

El Artículo 237 de la norma citada, sobre el régimen aduanero establece que:

Las mercancías que se enclaven a zona franca, de procedencia extranjera, gozan de un régimen suspensivo en el pago de los tributos aduaneros de importación, hasta el momento en que se les aplique otro régimen aduanero.

Las mercancías que ingresan a zona franca, provenientes del resto del territorio aduanero nacional boliviano, se considera que han sido exportadas con la condición de que salgan al territorio extranjero para permanecer definitivamente fuera del país.

Se destaca que, la Aduana Nacional somete a control no habitual a las Zonas Francas y las mercancías que en ellas se encuentren, además realiza facultativamente los actos de control de ingreso y salida de mercancías, vehículos y personas, así como somete a control periódico, en cualquier momento, de inventarios de mercancías enclavadas allí, sean de procedencia extranjera o del resto del territorio aduanero nacional; dispuesto así en el Artículo 238 de la comentada norma.

Estabilidad Jurídica de las Inversiones

Respecto a la estabilidad jurídica a las inversiones en Bolivia, la reciente Ley 516 del 04 de abril del 2014, denominada Ley de Promoción de Inversiones, establece el marco jurídico e institucional general para la promoción de las inversiones. El Estado Plurinacional de Bolivia orienta las inversiones hacia actividades económicas que impulsen el desarrollo y contribuyan a la erradicación de la pobreza y a la reducción de desigualdades económicas, sociales y regionales, bajo los principios de soberanía y dignidad con la finalidad de contribuir al crecimiento y desarrollo económico y social del país, para el Vivir Bien.

Con esta norma Bolivia plantea la necesidad de promover incentivos generales y preferentes a las inversiones nacionales y extranjeras, con énfasis para las actividades

productivas sectoriales, bajo el control estatal, que se afirmen en la planificación del desarrollo económico y social de Bolivia calificadas por el Estado de inversión preferente. Estos incentivos comprenden aranceles, transferencia de maquinaria, estabilidad tributaria, tarifas diferenciadas, entre otras.

Por ello en su Artículo 21 de la norma señala que el Estado podrá otorgar incentivos generales e incentivos específicos a todas las inversiones que se realicen en el país, en las condiciones establecidas en la presente ley.

CAPITULO V

CAPITULO V

MARCO PRÁCTICO

5.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Entre las técnicas de recolección de datos que fueron utilizadas se tienen las siguientes:

- Observación, esta técnica permitió, en primer lugar, la identificación del problema, en otras palabras mediante la observación el investigador pudo percatarse de la falta de políticas de fortalecimiento en las zona franca de la Localidad de Patacamaya.
- Encuesta, esta técnica fue aplicada gracias a un cuestionario de preguntas cerradas, con la finalidad de reunir datos de la muestra determinada líneas arriba.
- Entrevista, se llevaron a cabo tres entrevistas con el propósito de conocer más a fondo el tema de investigación desde diferentes puntos de vista: funcionarios de la zona franca de la Localidad de Patacamaya.

5.2. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

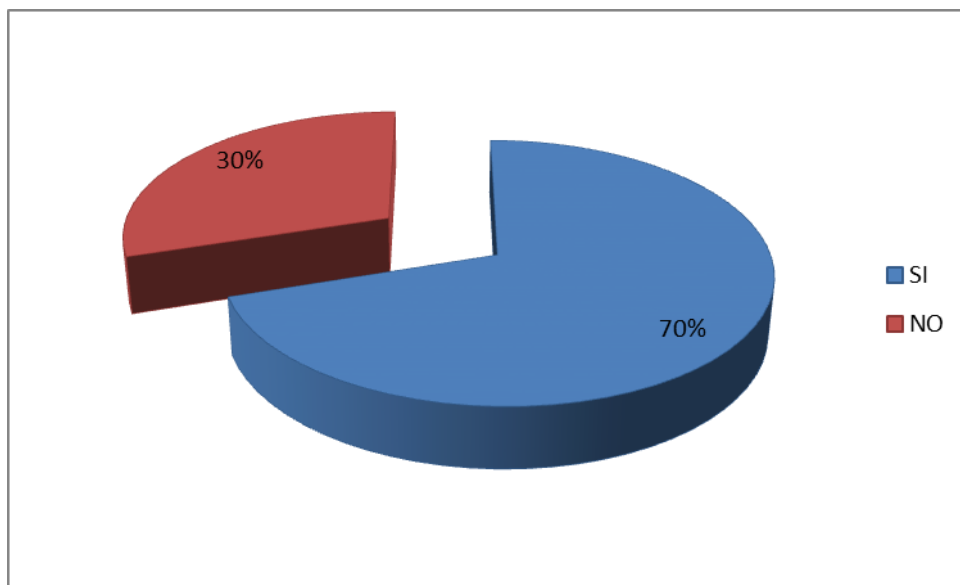
Durante esta primera reunión se dio el caso en que algunos de los encuestados disponían de tiempo, entonces fue posible llenar a 30 funcionarios encuestados el mismo día.

Una vez llenos todos los cuestionarios, se procedió a contar, ordenar y clasificar las respuestas.

Luego estos datos fueron empleados para la elaboración de gráficos estadísticos, que se presentan a continuación.

Pregunta 1

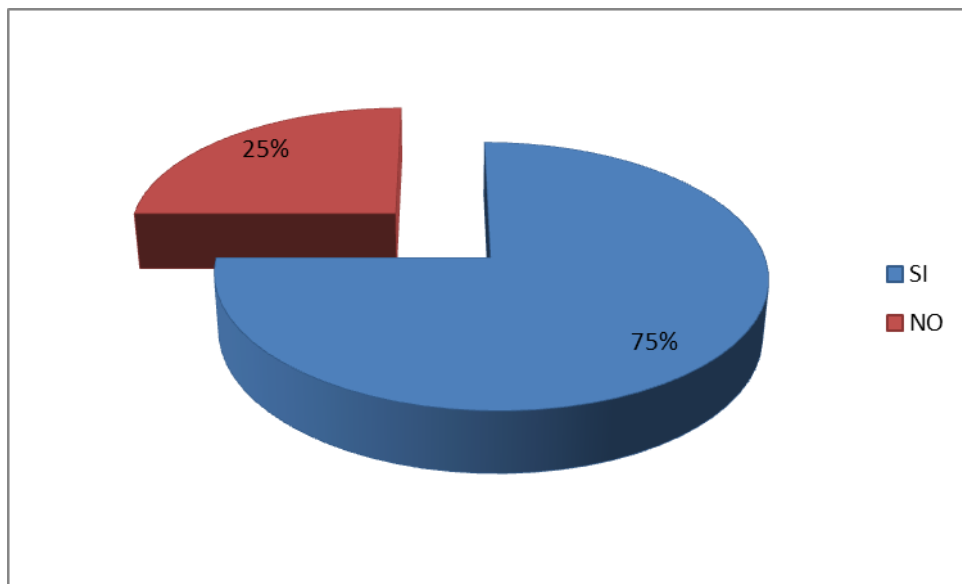
¿Cuentan las Zonas Francas Industriales con normativa aduanera limitativa?



El 70% de los encuestados concuerda con que la aduana tiene una normativa de políticas de fortalecimiento, pero no son aplicadas. El restante 30% considera que no tienen normativa en las zonas francas de Localidad de Patacamaya.

Pregunta 2

¿La normativa aduanera prevé debilidades en las Zonas Francas Industriales acorde a las necesidades?

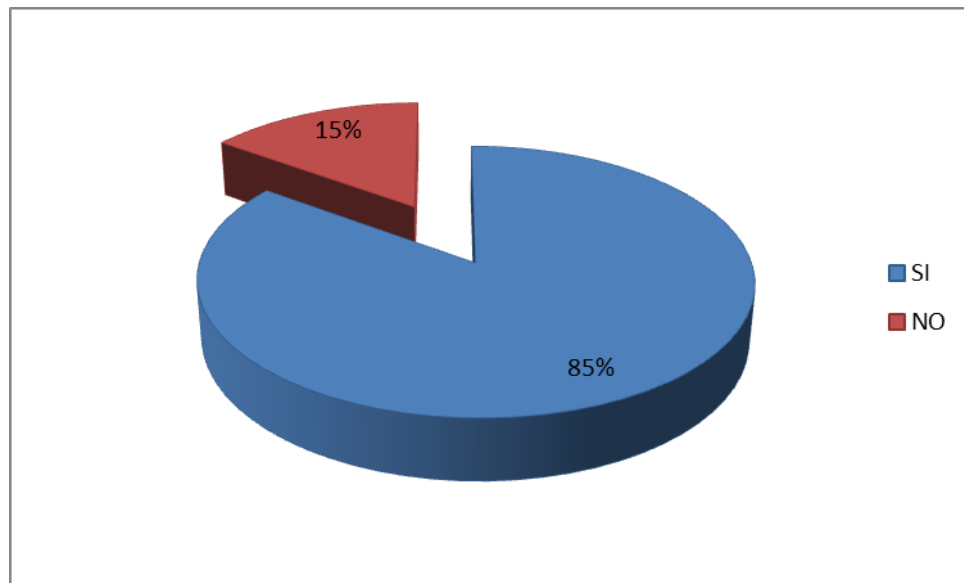


El 75% de los encuestados indican que tiene una gran debilidad en las zonas francas industriales por falta de políticas de fortalecimiento.

El restante 25% considera que no existen debilidades. No se cumplen con las normas que existe en las zonas francas.

Pregunta 3

¿Existe en las Zonas Francas Industriales: políticas, económicos, administrativos de eficacia y eficiencia que genere un desarrollo económico en favor del País?

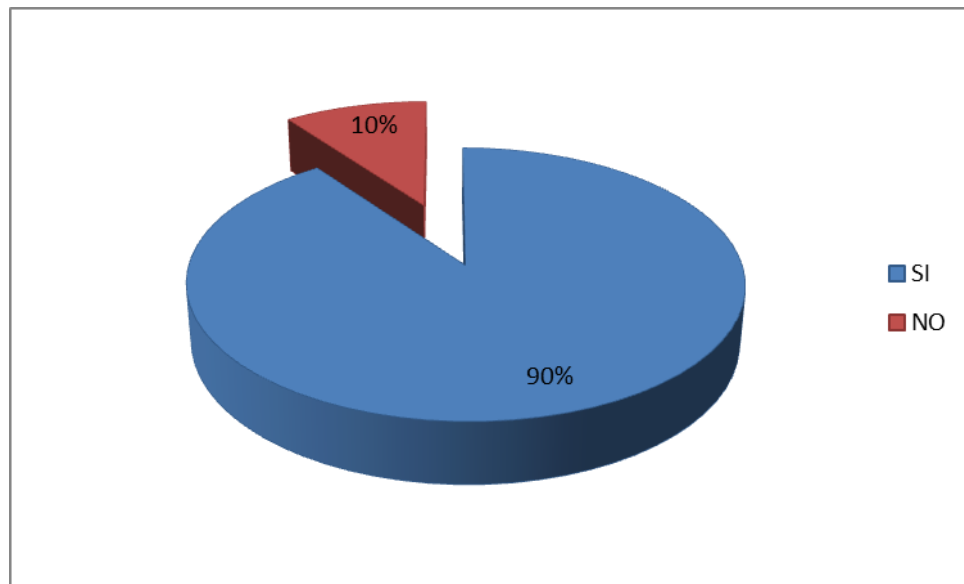


El 85% de los encuestados indican que no existe políticas, económicos, administrativos de eficacia y eficiencia que genere un desarrollo económico en favor del País por falta de cumplimiento a las normas de las zonas francas.

El restante 15% considera que exististe políticas pero no son empleadas con eficiencias las políticas que existen en las zonas francas de Bolivia.

Pregunta 4

¿Existe fortalecimiento en la Zona Franca Industrial en Bolivia?



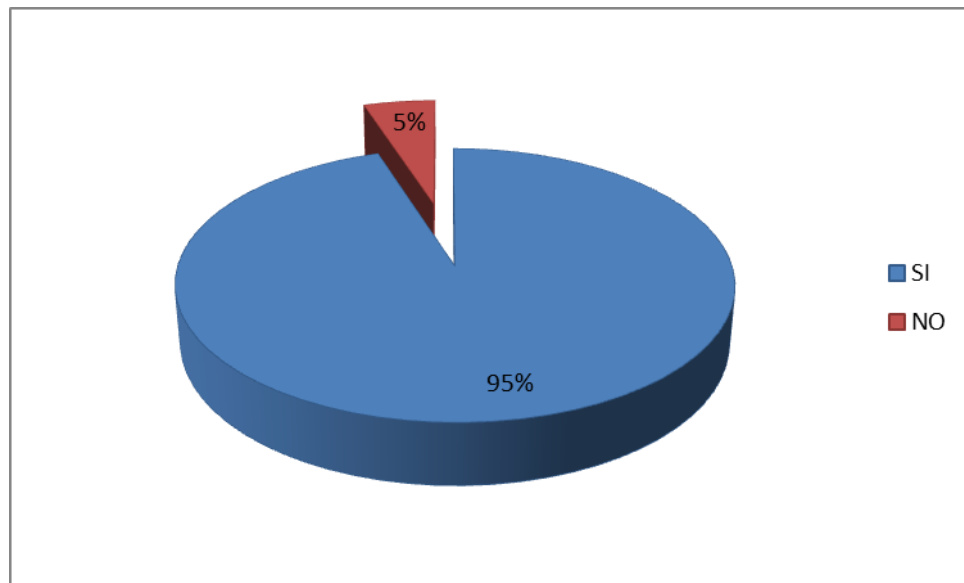
El 90% de los encuestados coinciden que existen fortalecimientos en las zonas francas de Bolivia pero no son empleadas.

Cabe mencionar que algunos de los encuestados comentaron que por falta de cumplimientos de la Ley de aduanas no se emplea las políticas de fortalecimiento.

Por otra parte se tiene un 10% de los encuestados quienes indican que, si existe fortalecimientos en las zonas francas de Bolivia.

Pregunta 5

¿Existe desarrollo de ampliación de Zonas Francas Industriales en Bolivia?

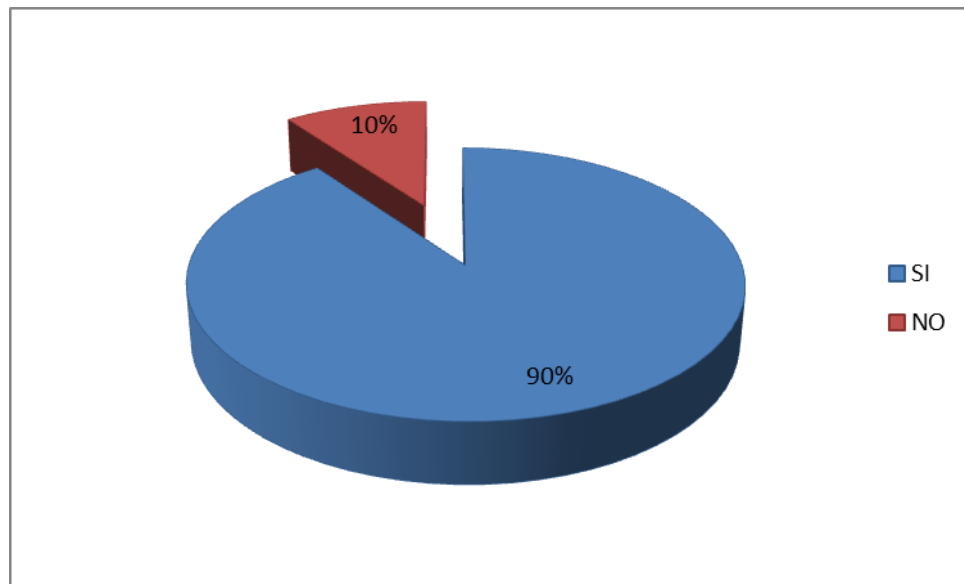


El 95% de los encuestados coinciden que existe desarrollo en las zonas francas de Bolivia sólo existe una Zona Franca Industrial en funcionamiento con una empresa establecida.

Por otra parte se tiene un 5% de los encuestados no existe desarrollo porque el gobierno debe realizar una mejoras a la normativa tanto en los reglamentos operativos como en el proyecto de la Ley de Exportaciones, por lo que se espera que este régimen sea más efectivo.

Pregunta 6

¿Las Zonas Francas generan mayor actividad económica industrial en el País?

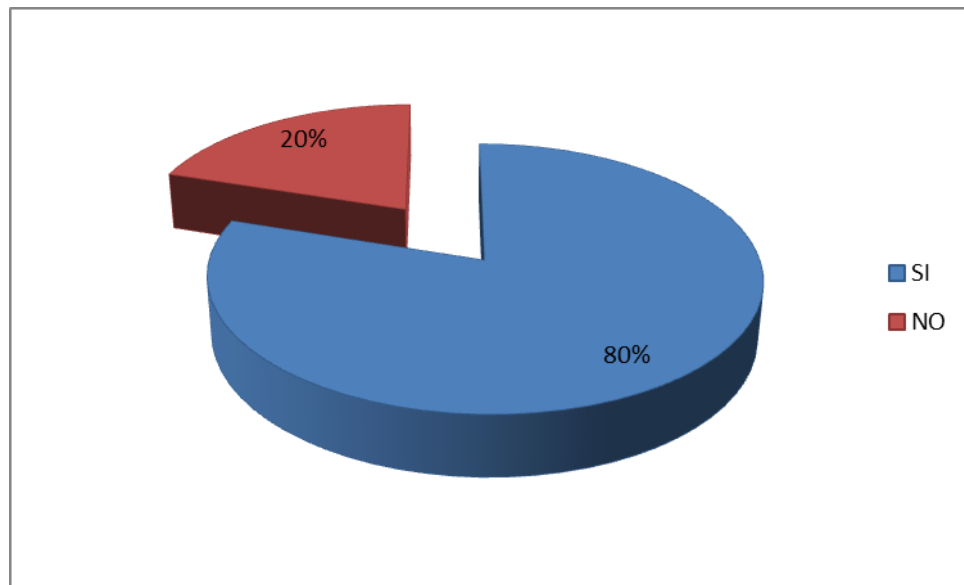


De acuerdo con 90% de los encuestados la cantidad de actividad económica generado por las zonas francas son muy buenas. Muchos de los encuestados comentaron que en los últimos años bajaron los ingresos de las zonas francas.

En cambio para un 10% de los encuestados no genera economía lo suficiente a las zonas francas.

Pregunta 7

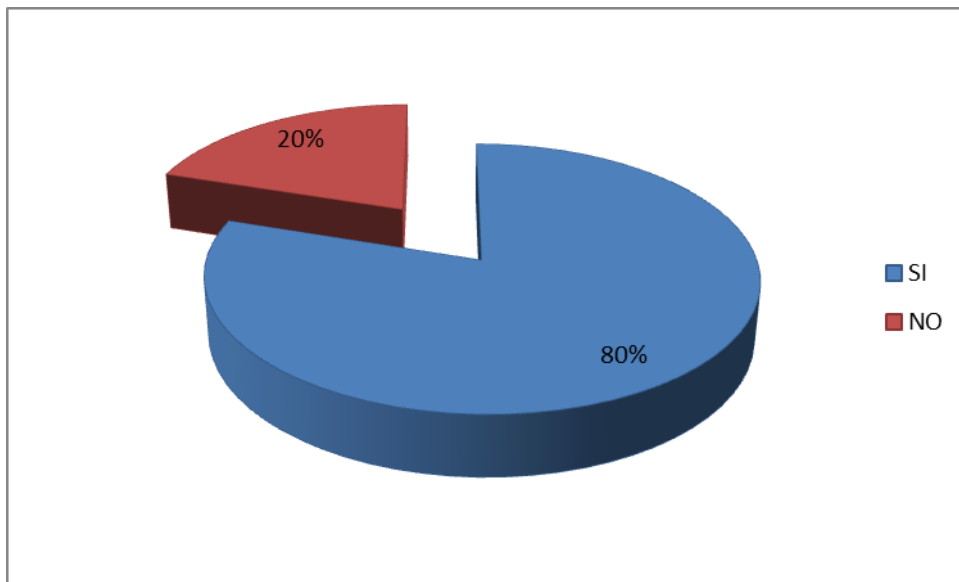
¿Existe problemáticas en las Zonas Francas industriales?



El 80% de los encuestados concuerda que si existe problemas en las zonas francas por que no se cumplen con las normas de la Ley General de Aduanas o porque no existe políticas eficientes en las zonas francas. Y el 20% no existen problemas en las zonas francas.

Pregunta 8

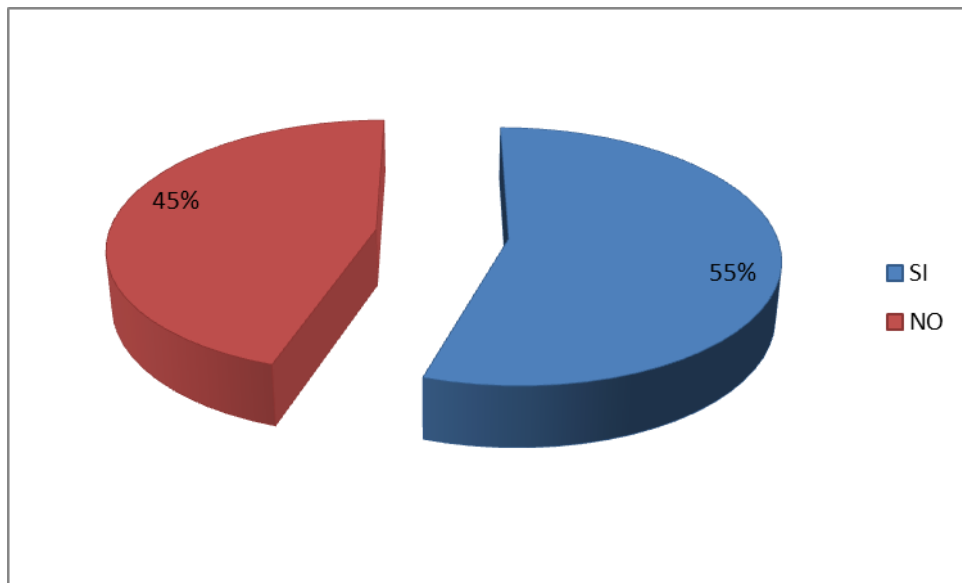
¿Cuentan las Zonas Francas con las condiciones necesarias de infraestructura para realizar actividades industriales?



El 80% de los encuestados concuerda que existe condiciones necesarias de infraestructura para realizar actividades industriales. Y el 20% no muy acorde a las zonas francas exigidas por Ley.

Pregunta 9

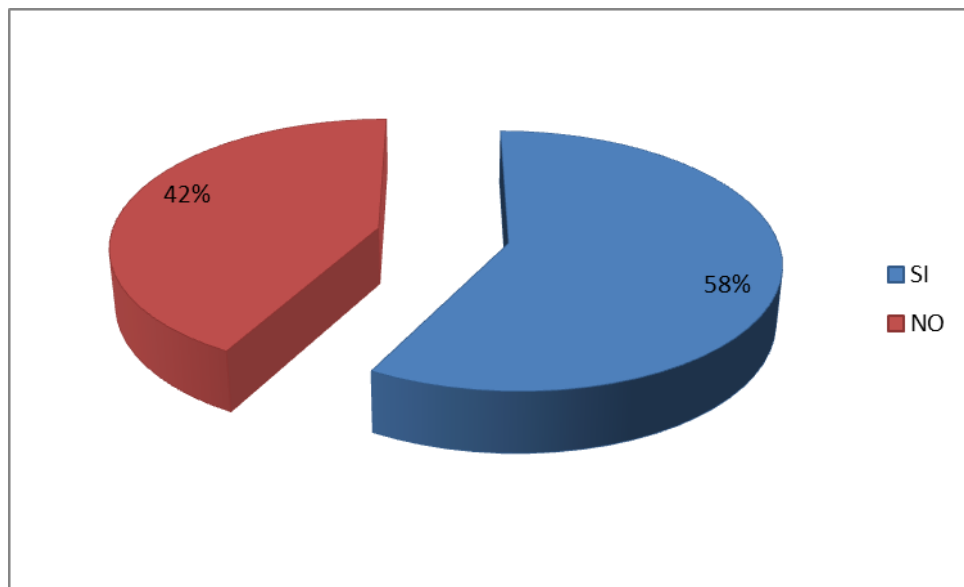
¿Actualmente las Zonas Francas Industriales generan empleo productivo y sostenible?



El 55% de los encuestados concuerda que generan empleo productivo en las Zonas Francas Industriales. El restante 45% considera que no existe empleo mucho menos no genera productividad económica.

Pregunta 10

¿Existe seguridad, transparencia, tecnología, sustentabilidad medioambiental y buenas prácticas en las Zonas Francas Industriales?



El 58% de los encuestados concuerda que existe seguridad, transparencia, tecnología, sustentabilidad medioambiental y buenas prácticas en las Zonas Francas Industriales.

El restante 42% considera que no existe seguridad, transparencia, tecnología, sustentabilidad medioambiental y buenas prácticas en las Zonas Francas Industriales.

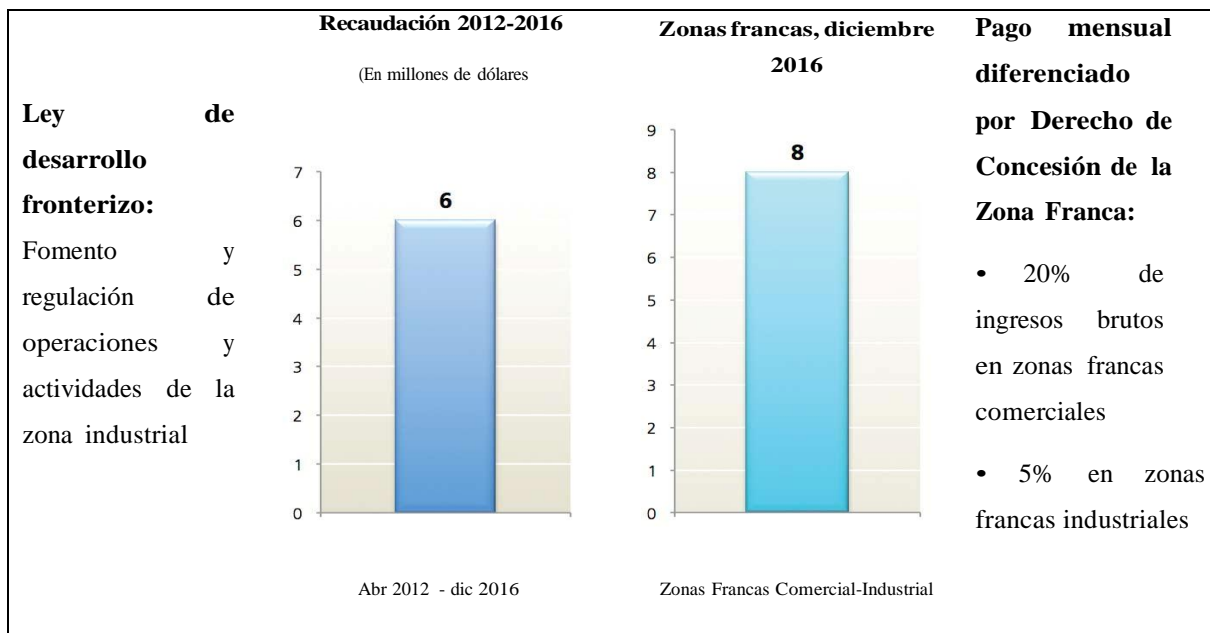
5.3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

A partir de 1985, mediante la promulgación del Decreto Supremo N°21060, en Bolivia se implementó una Nueva Política Económica con una profunda apertura comercial hacia el “resto del mundo”, caracterizado entre otros aspectos por la vigencia de niveles arancelarios bajos y uniformes, libertad de importación y exportación, neutralidad impositiva y arancelaria para las exportaciones, conjuntamente con un cambio estructural caracterizado por un neoliberalismo radical.

En caso de no generar mayor dinámica y diversificación de las actividades de las Zonas Francas Industriales, éstas no tendrán razón de ser, debido a la escasa promoción de las Zonas Francas entre el sector empresarial y el poco incentivo estatal, para un mayor y mejor uso en actividades industriales.

El análisis de la evolución teórico doctrinal del régimen de las Zonas Francas y en particular de las Zonas Francas Industriales, evidencia el cambio paralelo que éstas han tenido con las herramientas conceptuales. Desde las Teorías a favor del Proteccionismo, cuya posición se encuentra centrada en el impacto sobre el bienestar derivado de la acumulación de metales preciosos, el levantamiento de las barreras sobre todo a favor de la exportación y el aumento del comercio, hasta los marcos teóricos más recientes y complejos, donde se resalta el potencial de las zonas francas industriales, no solo para generar empleo y aliviar presiones en el sector externo, sino también para interactuar en el plano de la generación y transferencia de la tecnología; enfocan a las zonas francas como un elemento que puede otorgar dinamismo a los aparatos productivos estatales, empero se evidencia que en Bolivia no se tomó una conciencia completa de éstas lecciones teóricas, puesto que en los últimos años, las operaciones de las Zonas Francas Industriales, se han mostrado disminuidas como efecto de las políticas de gobierno, sin diversificación o de manera muy limitada de su campo de acción en rubros industriales y

sin aprovechar las ventajas que ofrecen las Zonas Francas a la actividad industrial de exportación. Se puede ver ésta situación gráficamente en el siguiente cuadro:



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

En lo que respecta al paraguas legal que regula el régimen especial de las Zonas Francas, en Bolivia se cuenta con una gama amplia de normas (desde el Convenio Internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros de Kyoto de 1973, pasando por la Constitución Política del Estado, leyes, decretos supremos, hasta las Resoluciones de Directorio emitidas por la Aduana Nacional), que regulan de manera clara los objetivos, operaciones autorizadas y demás actividades referidas a éstos espacios geográficos especiales, empero se evidencia que estas normativas no son aplicadas correctamente o enfocadas para el fin por el que fueron implementadas y promulgadas.

En el análisis realizado en el presente trabajo de investigación, se evidenció que la normativa sustentadora de los regímenes especiales de las Zonas Francas Industriales, en muchos casos queda en letra muerta y que la aplicación de políticas claras y eficientes en relación al tema son escasas, verbigracia tenemos el caso de la implementación del Decreto Supremo N° 470 de 07/04/2010, con el que se aplicó el pago por derecho de concesión que anteriormente no estaba regulado en ese sentido, ya que las concesionarias no aplicaban el pago por dicho derecho que tenían hasta por 40 años; a partir de dicha norma se obtuvo un ventaja recaudadora conforme se evidencia del cuadro siguiente:

IMPORTACIONES EN ZONAS FRANCA, JUL 2012 - JUN 2017 EN MILES DE TONELADAS Y MILLONES DE \$US.				
DEPARTAMENTO	PESO		VALOR CIF	
	Miles de Toneladas	Participación Porcentual	Millones de \$us	Participación Porcentual
LA PAZ	144	26%	313,4	29%
SANTA CRUZ	306	56%	666	61%
ORURO	42.1	8%	50,7	5%
OTRAS	57.2	10%	68,7	6%
TOTAL ZONAS FRANCA	549,3	100%	1.089,9	100%
PART. PORCENTUAL	14%		18%	
TOTAL IMPORT. A BOLIVIA	3.982,7		6.220,2	

Del volumen total de las importaciones registradas en Bolivia por las distintas Administraciones Aduaneras en el periodo julio 2012 a junio 2017, un 14% proviene de las ZF principalmente Comerciales (92%, equivalente a un 18% en términos de valor).

El 56% del total de volumen de importaciones de ZF es realizado desde el Departamento de Santa Cruz Winner (26%), GIT La Paz (23%), GIT Santa Cruz (14%).

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

Si bien se evidencia un flujo económico de acuerdo a cuadro precedente, es necesario hacer notar que dicha situación aconteció después de casi 11 años desde la promulgación

de la Ley General de Aduanas, lo que una vez más nos evidencia la falta de aplicación efectiva de la normativa reguladora de las Zonas Francas.

Asimismo, se evidenció la inexistencia de políticas para el fortalecimiento, o restricción al mínimo de las condiciones de operación en las Zonas Francas, lo que genera la disminución de las recaudaciones tributarias aduaneras, que en definitiva afecta al erario nacional.

CAPITULO VI

CAPITULO VI

PROPUESTA

6.1. INTRODUCCIÓN

El nuevo orden internacional de la economía se encuentra caracterizado por fenómenos tendientes a intensificar las relaciones comerciales internacionales a través de la flexibilización de fronteras, con el consiguiente movimiento de personas y mercancías. Actualmente las relaciones económicas se hallan influidas por la globalización, que se manifiesta a través de la liberalización de los mercados comerciales y financieros estimulando el avance tecnológico, comunicacional y de transporte.

Como país nos encontramos con el desafío de este nuevo orden económico, que nos exige la adopción de nuevas políticas destinadas a otorgar mayor competitividad a nuestro comercio internacional.

En la actualidad la economía nacional carece de políticas externas claras y la ausencia de una estrategia comercial, que denota la debilidad exportadora y en consecuencia la ausencia casi total en mercados de exportaciones regionales, continentales y mundiales, aspecto que limita el desarrollo y consolidación del comercio internacional boliviano.

Las actuales condiciones económicas, requieren la adopción de nuevos instrumentos de comercio como parte integral de una estrategia dirigida principalmente a la captación de inversiones a la exportación y creación de polos de desarrollo.

El desarrollo de las exportaciones puede activarse con la implementación de políticas de comercio, tales como el incentivo de las Zonas Francas, que se constituyen en instrumento flexible del comercio internacional y permiten adecuar sus finalidades (relacionadas generalmente con la diversificación de las industrias, la elevación de la

tasa de desempleo y la atracción de capitales de inversión), de acuerdo a los propósitos de cada país. Su operatividad requiere de políticas jurídicas e institucionales especiales, que permitan fijar fines y objetivos acordes de los intereses y propósitos nacionales, cuya vigencia debe encontrarse garantizada de facilidades a la iniciativa privada en condiciones de eficacia y competitividad.

Las Zonas Francas Bolivianas, actualmente cumplen algunas tareas como facilitar las operaciones de comercio exterior, actuando como centros de intermediación, terminales de depósito con algunas ventajas en cuanto a la mercancía, empero esta realidad no puede considerarse como positiva o alentadora, ya que las finalidades más relevantes como la generación de divisas, atracción de capital, avance tecnológico, creación de fuentes de trabajo entre otras, continúan sin posibilidad de concretarse.

6.2. OBJETIVOS

El establecimiento de políticas de fortalecimiento para las Zonas Francas Industriales en Bolivia, se enmarcaría en los siguientes objetivos:

- Favorecer al desarrollo del comercio exterior y la economía, con la atracción de inversión a través de incentivos y beneficios otorgados por el Estado.
- Estimular las inversiones privadas en un marco de neutralidad impositiva, posibilitando la promoción de la industrialización, el fomento de la producción nacional, la exportación de productos terminados, la captación de divisas y la generación de empleo favoreciendo el desarrollo de la competitividad y la inserción a mercados internacionales.

- Colaborar con la superación de los problemas sociales como el desempleo y el bajo nivel de vida.
- Promover un tratamiento preferente sobre la importación de bienes intermedios, tributación de compañías, provisión de infraestructura y libertad respecto a las reglamentaciones industriales que se aplican en otras partes del país donde no funciona la Zona Franca Industrial.
- Reconocer el rol del sector exportador privado en la generación de riqueza y la generación de divisas para el país.
- Promocionar ventajas competitivas a través de una alianza estratégica entre el gobierno y los exportadores que impulse la promoción y el desarrollo de las exportaciones en un marco adecuado en relación a las políticas tributarias y cambiarias.
- Posibilitar la transferencia tecnológica y la capacitación de recursos humanos, que incide en forma determinante en cuanto a la calidad del producto, su competitividad y su estabilidad en el mercado externo cada vez exigente respecto al precio y calidad de un bien.
- Propiciar el desarrollo de nuevas industrias para la exportación.
- Impulsar la creación de polos de desarrollo para generar el desarrollo regional, elevando el nivel de vida de la población.
- Fomentar la generación de mayor valor agregado industrial nacional optimizando el uso de los recursos naturales del país.

6.3. ALCANCES

Lo que se busca con la propuesta en el presente trabajo, es favorecer a la economía nacional, es por ello que la adopción de políticas de fortalecimiento para las Zonas Francas industriales en Bolivia, favorece al Estado en su conjunto que con el desarrollo de las zonas francas, ve posibilitado el desarrollo y crecimiento económico del país, como lo dijimos en todo el trabajo reflejado en generación de empleos, atracción de inversiones, implementación de tecnología y otros.

Asimismo, las mejoras en una Zona Franca Industrial, repercuten también en la comunidad empresarial, ya sea nacional -a través de ejemplos aproximados de empresas industriales internacionalmente competitivas, relacionadas con el adiestramiento en el empleo para los administradores locales de nivel medio y otros trabajadores- e internacional, con el ofrecimiento de beneficios que les permitan satisfacer las necesidades de sus industrias ubicadas en las Zonas Francas.

6.4. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA

Conforme los antecedentes señalados, la propuesta del presente trabajo está dirigida a aclarar la figura de promoción del comercio exterior, mediante la expedición de una norma legal (traducida en un decreto reglamentario, o reglamento interno) que permita el desarrollo y promoción de las Zonas Francas Industriales y el consecuente desarrollo social y económico del país .

La propuesta consistiría en que el nuevo decreto aclare el tema de la Zonas Francas Industriales y los elementos básicos que la conforman como el mercado de trabajo (referida a la disponibilidad de fuerza de trabajo -mano de obra- adaptable a las condiciones de trabajo ofrecidas), los incentivos fiscales y financieros (que incluyen la exención de impuestos sobre la renta y exenciones de derechos aduaneros sobre las importaciones y exportaciones y otros aspectos relacionados), la infraestructura

(relacionadas no solo con el aspecto físicos de los recintos o enclaves industriales, sino también referidas a las condiciones de ubicación geográfica, energía eléctrica, agua, recursos agroindustriales, recursos textiles y otros recursos productivos de la regiones) y los subsidios (en relación a los servicios que son necesarios, como electricidad, tarifas cobradas a las industrias, alquileres comerciales e industriales).

Asimismo, se reglamentaría aspectos importantes como la función efectiva de las Zonas Francas Industriales, el ámbito de aplicación (aplicable a personas naturales y jurídicas de derecho público y privado, dedicadas a la actividad de transformación de bienes realizados en Zonas Francas Industriales, cuya producción sea destinada al consumo nacional e internacional), la formas de implementación de las políticas de fortalecimiento para dichas Zonas Francas, el tiempo de duración (aplicable a industrias que desarrollan su actividad transformadora en la Zona Franca Industrial), los bienes o productos que se beneficien por este tratamiento especial, las condiciones económicas y fiscales para su permanencia, los porcentajes para la importación de mercancías a territorio nacional, duración y condiciones de las exenciones, los mecanismos de control aduanero y la promoción de las zonas francas industriales, con el objetivo de movilizar el aparato productivo del país reactivándolo de manera inmediata, así como el de concentrar la inversión extranjera en áreas determinadas del territorio nacional, asegurar mayores fuentes de trabajo, aumentar la producción en todos los sectores en procura de mayores niveles de desarrollo socio-económico y hacer frente en las mejores condiciones posibles, a los efectos de crisis económicas y externas y fenómenos naturales adversos.

CAPITULO VII

CAPITULO VII

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

7.1. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del realizado en la presente investigación sobre las Zonas Francas Industriales se arriban a las siguientes conclusiones en relación a los objetivos específicos:

- La globalización de la economía mundial y la cada vez más acelerada apertura y liberación comercial son fenómenos que, en los últimos años, han transformado radicalmente los conceptos teóricos tradicionales sobre comercio internacional y han motivado que los gobiernos y estados nacionales deban realizar cambios estructurales en sus economías domésticas para adecuarse a las nuevas exigencias de un mercado internacional cada vez más exigente y competitivo. De ahí la importancia de un funcionamiento cercano a lo óptimo de los mercados clases; los de tecnología, capital físico, capital humano y divisas.
- La importancia de las exportaciones para el desarrollo económico del país está más allá de la duda, sin embargo, durante muchos años, el sector exportador no ha sido beneficiado con una política clara, estable y bien estructurada, que permita una acción enérgica y decidida por parte del gobierno en apoyo al desarrollo de las mismas.
- Las políticas de apertura externa y liberación del sistema económico nacional, que constituyen la parte sustancial del modelo generaron, entre otros efectos, un desenvolvimiento económico orientado por señales de mercado, un alto coeficiente de apertura externa y una expansión de la inversión extranjera directa en el país.

- En general, la política de exportaciones busca estimular el desarrollo de la producción transable y coadyuvar al incremento y la diversificación de las exportaciones, que sólo pueden realizarse sostenidamente cuando cuentan con los grados de competitividad suficientes para garantizar un posicionamiento permanente en los mercados externos.
- En ese sentido, la política de exportaciones aspira a estimular y facilitar el desarrollo de la oferta exportable y abrir mercados externos para la realización de la misma, actuando en consecuencia sobre la demanda.
- El enclaustramiento geográfico origina factores que distorsionan las operaciones de comercio exterior en los diferentes sectores productivos y para atenuar esta asimetría es que recurre a la promoción de polos de producción, uno de estos es creación de Zonas Francas Industriales; enfrentando el desafío de desarrollar la industria nacional en sus distintos sectores de producción, en el logro de una oferta exportable significativa, empero al no gestionar políticas de fortalecimiento en estas Zonas Francas Industriales, se estaría impactando negativamente en la economía industrial y consiguientemente en la generación de recursos económicos para el desarrollo del país.
- La poca concientización sobre el potencial de las zonas francas industriales, ofrecido a través del tiempo por las diferentes lecciones jurídico doctrinales, ha impactado negativamente en la función que desempeñan las Zonas Francas Industriales, desaprovechando las ventajas que podrías ofrecer en la actividad de exportación y consiguientemente en las recaudaciones tributarias.
- La inadecuada aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan los regímenes especiales de las Zonas Francas Industriales, genera impactos negativos en las estrategias de inserción sostenidas para generar nuevas

alternativas de tributos aduaneros a través del incremento de la actividad industrial en las Zonas Francas Industriales.

- Es innegable el hecho de que las Zonas Francas Industriales, pese a las ventajas ofrecidas al sector empresarial industrial han perdido atractivo para éste por diversos factores entre los más importantes, el hecho de que no existen políticas de Estado que fomente el fortalecimiento de las actividades industriales, así como el hecho de que las mismas Zonas Francas Industriales nos proporcionen servicios entre el sector industrial a través de estrategias competitivas, fuentes de empleo y otras actividades, lo que desde un punto de vista económico tiene que ver con la recaudación tributaria aduanera.

7.2. RECOMENDACIONES

- Las condiciones actuales en las que se encuentran operando las Zonas Francas Industriales, podrían ser mejoradas con base a estrategias de diversificación de las operaciones de las mismas, generando nuevos clústeres industriales, aprovechando de mejor manera las ventajas que ofrecen las Zonas Francas a la actividad industrial de exportación. Para ello, es necesaria la implementación de políticas públicas orientadas a incentivar el uso de las Zonas Francas Industriales por parte del empresariado boliviano y extranjero, para de esa manera generar una mayor actividad económica industrial en el país que permita generar mayores recursos para el erario nacional a través de las recaudaciones tributarias.
- Es necesario recomendar, la redefinición de las políticas de comercio exterior a partir de las funciones dadas históricamente desde la concepción teórica a las Zonas Francas Industriales del país, en el marco de las políticas públicas sistémicas, donde el Estado debe prestar mayor atención al sector privado de una manera coordinada, para la promoción e incentivo y uso de las Zonas Francas

Industriales, como condiciones necesarias para el desarrollo de la industria nacional constituyendo plataformas de producción e industrialización, con visión exportadora y la mejora de la competitividad del país en el contexto internacional.

- Es necesario un estudio sistemático de la normativa existente, a fin de amparar con una legislación clara, precisa y estable, los incentivos tributarios a los usuarios de las Zonas Francas Industriales, acabando así la actual incertidumbre interpretativa de la normatividad vigente, desmotivante para el inversionista y en su caso generar normativa reglamentaria de la Leyes vigentes.
- Debido a que las políticas marco que posibiliten el fortalecimiento de las Zonas Francas Industriales, deben ser orientadas de manera global, se recomienda también, el trabajo por parte de los concesionarios de las Zonas Francas Industriales, quienes deberían promocionar en mayor grado las ventajas que ofrecen a las empresas industriales, para lo cual corresponde el diseño de estrategias de comunicación dirigidas al sector empresarial para incentivar el uso de las Zonas Francas Industriales, que demuestren en el corto y largo plazo su importancia en el desarrollo de ventajas competitivas al sector industrial. Asimismo, a nivel de la empresa privada, es necesario que los inversionistas desarrollen nuevas ideas, o nuevos emprendimientos en el marco de los beneficios que pueden obtener utilizando las Zonas Francas Industriales.
- Es importante definir estrategias que identifiquen vocaciones empresariales y faciliten la creación de nuevas PYMES; lo cual sería el motor de desarrollo de las regiones, beneficiando tanto al país de localización de las Zonas Francas Industriales como a las Zonas de influencia mismas, puesto que obtendrían nuevos usuarios en sus instalaciones convirtiendo de esta manera a las Zonas Francas Industriales, en plataformas logísticas de creación y fortalecimiento de las PYMES.

- Se debe reformar y fortalecer el régimen de las Zonas Francas Industriales, para procurar atraer la inversión tanto nacional como extranjera, necesaria para el desarrollo de los sectores económicos y sociales del país.

BIBLIOGRAFÍA

- ADUANA NACIONAL. Ley N° 1990 de fecha 28 de julio de 1999. “Ley General de Aduanas”. Gaceta Oficial de Bolivia. La Paz Bolivia. 2014.
- BOLIVIA: “Constitución Política del Estado”. Gaceta Oficial de Bolivia. 2009.
- BOLIVIA: Decreto Supremo N° 25870 de 11 de agosto de 2000. “Reglamento a la Ley General de Aduanas”. Gaceta Oficial de Bolivia. 2000.
- BOLIVIA: Decreto Supremo N° 27944 de 20 de diciembre de 2004. Gaceta Oficial de Bolivia. 2004.
- Comunidad Andina. “CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS”. Organización Mundial de Aduanas. Bruselas.
- HASSE, H. Rolf, SCHNEIDER, Hermann, WEIGELT, Klaus. “Diccionario de Economía Social de Mercado”. Konrad Adenauer Stiftung. México. 2004.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. “Norma Diccionario Enciclopédico Ilustrado Práctico”. Grupo Editorial Norma. Barcelona. 1991.
- VALENCIA José Luis y ALCIDES Justo. “Contrabando e Informalidad en la Economía Boliviana”. Editorial Garza Azul. La Paz, Bolivia.
- PECINA, Rivas Mauricio Igor. “Clusters y Competitividad”. <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/900/Teorias%20del%20comercio%20Internacional.htm>. México. 2006.

- RACCIATTI JOSÉ LUIS. El Rol de las Zonas Francas en el Desarrollo Económico.http://www.userway.com/fundosmil/espanol/Informes/rol_de_las_zonas_francas.htm.

- Wikipedia La Enciclopedia Libre. Zonas Francas.
http://es.wikipedia.org/wiki/Zona_franca.

ANEXOS

ANEXO N° 1

CUESTIONARIO

1. ¿Cuentan las Zonas Francas Industriales con normativa aduanera limitativa?
 - a) Si
 - b) No

2. ¿La normativa aduanera prevé debilidades en las Zonas Francas Industriales acorde a las necesidades?
 - a) Si
 - b) No

3. ¿Existe en las Zonas Francas Industriales: políticas, económicos, administrativos de eficacia y eficiencia que genere un desarrollo económico en favor del País?
 - a) Si
 - b) No

4. ¿Existe fortalecimiento en la Zona Franca Industrial en Bolivia?
 - a) Si
 - b) No

5. ¿Existe desarrollo de ampliación de Zonas Francas Industriales en Bolivia?
 - a) Si
 - b) No

6. ¿Las Zonas Francas generan mayor actividad económica industrial en el País?
 - a) Si
 - b) No

7. ¿Existe problemáticas en las Zonas Francas industriales?
 - a) Si
 - b) No

8. ¿Cuentan las Zonas Francas con las condiciones necesarias de infraestructura para realizar actividades industriales?

- a) Si
- b) No

9. ¿Actualmente las Zonas Francas Industriales generan empleo productivo y sostenible?

- a) Si
- b) No

10. ¿Existe seguridad, transparencia, tecnología, sustentabilidad medioambiental y buenas prácticas en las Zonas Francas Industriales?

- a) Si
- b) No

ANEXOS 2 FOTOGRAFÍAS



